

*** CENTRO TECNICO AUTOMOTRIZ ***

L 43,400.00

Páguese a la orden de

** CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 **

Cantidad en letras

Lempiras



Banco Central de Honduras

[Handwritten Signature]
Firma(s)

⑆01001014⑆11101010010535⑆00002849

CHEQUE No.
00002849

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE: *** CENTRO TECNICO AUTOMOTRIZ ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
23200	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQUIPO Y MED. DE TRAN.	5,600.00	
35650	ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES	24,550.00	
39600	REPUESTOS Y ACCESORIOS	13,250.00	
	PAGO POR REVISION Y MANTENIMIENTO DE 07 VEHICULOS PROPIEDAD DE ESTE CNE, SOLICITADO POR LA LIC TANIA REYES, JEFA DE SERVICIOS GENERALES, PROCESO N. CM-009-GCCNE-2024, CERTIFICACIONES 188/118-2024, 025/351-2023, 1118/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS.		
	2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	O/PAGO No. 01195		
	BANCO CENTRAL		43,400.00
		43,400.00	43,400.00

CNE/DAF
29 MAY 2024
CHEQUE REGISTRADO

FORMAMOS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 de MAYO del 20 2024

[Signature]
RECIBI CONFORME

[Signature]
AUTORIZADO

[Signature]
CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. ⑆0814198000100

IMPUESTO S / LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURÍA
10 JUN 2024
PAGADO



TEGUCIGALPA, M.D.C., 23 DE MAYO DE 2024

No. 01195

CHEQUE No. _____

POR LPS. 43,400.00

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: CENTRO TECNICO AUTOMOTRIZ ✓

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 ✓

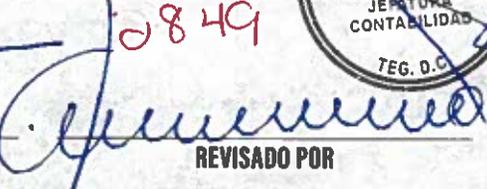
POR CONCEPTO DE: PAGO POR REVISION Y MANTENIMIENTO DE 07 VEHICULOS PROPIEDAD DE ESTE CNE, SOLICITADO POR LA LIC TANIA REYES, JEFA DE SERVICIOS GENERALES, PROCESO N. CM-009-GCCNE-2024, CERTIFICACIONES 188/118-2024, 025/351-2023, 1116/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
23200	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE	5,600.00	
35650	ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES	24,550.00	
39600	REPUESTOS Y ACCESORIOS	13,250.00	
	<u>2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> 11101-01-001053-5		43,400.00
TOTALES		43,400.00	43,400.00

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
TOTALES			

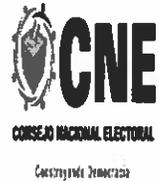




KWRAMOS
 HECHO POR
 29/5/24, 1:19pm
 REVISADO POR
 APROBADO POR

FORMULARIO ESTANDAR, S.A. RTN: 08019019160283, TEL: (504) 2191-3047, 3144-3077 Y 3144-3040 TEGUCIGALPA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PRO FORMA ORDEN DE PAGO



Tegucigalpa M.D.C. 23 de Mayo de 2024

No. SAP

394

LPS

43,400.00 ✓

Ruegole Librar a favor de:

CENTRO TECNICO AUTOMOTRIZ ✓

Cantidad en letras:

CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS ✓

Por concepto de:

PAGO POR REVISION Y MANTENIMIENTO DE SIETE VEHICULOS PROPIEDAD DE ESTE CONSEJO, SOLICITADO POR LA LICDA. TANIA REYES JEFA DE SERVICIOS GENERALES PROCESO CM-009-GCCNE-2024, CERTIFICACIONES 188/118-2024,025/351-2023 Y 1116/1531-2021, SE ADJUNTA DOCUMENTACION DE RESPALDO.

CODIFICACION CONTABLE			
CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
23200	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSP.	L 5,600.00	
35650	ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES	L24,550.00	
39600	REPUESTOS Y ACCESORIOS	L13,250.00	
	<u>2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>		
	BCH-11101-01-001053-5		L43,400.00
	TOTALES	L43,400.00	L43,400.00

CODIFICACION PRESUPUESTARIA			
CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
	RTN 08019019160283		
	TOTALES		

Elaborado **ESAM**



**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA (SAP)**

N° SAP 000394

Fecha de Solicitud: jueves 23 de mayo de 2024

Unidad/Departamento Solicitante: SERVICIOS GENERALES

Monto según Cotización / Factura: 43,400.00 Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Lempiras con 00/100

Fuente de financiamiento 2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

N° de Cuenta 11101-01-001053-5

Forma de Pago Cheque

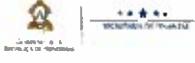
N°	Objeto del Gasto	Denominación:	Valor:
1	232-00	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L 5,600.00
2	356-50	Aceites y Grasas Lubricantes	L 24,550.00
3	396-00	Repuestos Accesorios	L 13,250.00
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

GRAN TOTAL L 43,400.00

KTERCERO

Vo.Bo. Aprobación
Analista Presupuestario



 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2024100743	
--	--	---

1 DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
RTN :	08019019160283		
Registro de Exonerados :	R2023001230	Solicitud de Exoneración:	E2023000693
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	6/6/2024

2 INFORMACIÓN GENERAL			
Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	6/6/2024	Fecha de Vencimiento :	10/10/2024
Tipo de Compra :	SERVICIOS	Depósito Aduanero :	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra :	FACTURA

3 PROVEEDOR	
RTN :	08019001001570
Nombre:	CENTRO TECNICO AUTOMOTRIZ. CETAUTO
Observación:	F/P. 000-01-01-00001832 O/P. 01195 CH. 2849

4 INDICACIONES ESPECIALES	
Sírvasse por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: IMPUESTO SOBRE LA VENTA	

5 DETALLE PEDIDO		
Descripción	Costo en Dólares	Costo en Lempiras
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera	1757.70	43400.00
TOTAL:		43400.00

6 FIRMAS	
 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)



Nombre: *Sergio David Mora*

DNI : *0814198000100*

Firma: *[Handwritten Signature]*

Telf. : *98767165*

Fecha: *10/6/2024*



Nota: El Proveedor es responsable en verificar que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial



Col. Los Periodistas, 1 Calle, 300 MTS. de Plaza América, Comayaguela, M.D.C.
 Tel: 2237-5493, 2234-3578, Cel: 9851-6359, WhatsApp: 3292-0374
 R.T.N 08019001001570 E-mail: cetautos@gmail.com trimy_6@yahoo.es

DIA	MES	AÑO
07	06	2024

FACTURA No. 000-001-01-00001865

Señor (es): CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Dirección: _____ RTN _____

CONTADO

CREDITO _____ DIAS _____

O/C. N°: DC2024100743

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTALL.
2	e/u	Mantenimiento para Vehículo TOYOTA Camioneta Runner 2005 Champagne Diesel N-11957 GHA 3499, Cambio de Aceite, que incluye filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible a cada 3.000 Kilometros	3,200 00	6,400 00
2	e/u	Mantenimiento para Vehículo Toyota Camioneta Runner 2005 Gris Oscuro Diesel N-11956 GHA 3514, Cambio de Aceite, que incluye filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible a cada 3.000 Kilometros	3,200 00	6,400 00
Datos del adquiriente exonerado			Venta Exonerada. L.	
Numero correlativo de la orden de compra exenta: <u>OC 2024100743</u>			Venta Exenta. L.	12,800 00
Numero correlativo de la Constancia del registro de exonerado: <u>R2023 001230</u>			Venta Gravada 15% L.	
Numero identificador de la Secretaría de Agricultura y Ganaderia: _____			Venta Gravada 18% L.	
Son <u>DOCE mil ochocientas limpiros exactos.</u>			Descuentos y Rebajas L.	
Fecha Limite de Emisión: <u>06/12/2024</u>			15 % ISV. L.	
CAI: <u>0F0EFE-BF1061-C24986-8D9E3B-9AF843-0A</u>			18 % ISV. L.	
RANGO: <u>000-001-01-00001751 AL 000-001-01-00001950</u>			TOTAL L.	12,800 00
Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor				

Distribuciones e Impresos - Sash S. de R.L. RTN. 0801900232867. Certificado No. 9231-21-10500-47



“LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS: EXIJALA”



Col. Los Periodistas, 1 Calle, 300 MTS. de Plaza América, Comayagueta, M.D.C.
 Tel: 2237-5493, 2234-3578, Cel: 9851-6359, WhatsApp: 3292-0374
 R.T.N 08019001001570 E-mail: cetautos@gmail.com trimy_6@yahoo.es

FACTURA No. 000-001-01-00001866

DIA	MES	AÑO
07	06	2024

Señor (es): CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (C.N.E.)

Dirección: _____ RTN _____

CONTADO

CREDITO _____

DIAS _____

O/C. N.º. 0. C2024100743

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTALL.
2	CLV	Mantenimiento para Vehículo MITSUBISHI PICK UP 2008 color negro DIESEL N:09780 GHA 3496 Cambio de Aceite, que incluye Filtro de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Combustible a cada 3.000 Kilometros	3.100 00	6.200 00
2	CLV	Mantenimiento para Vehículo MITSUBISHI MINIBUS 2008 color plateado DIESEL N:09786 GHA-3498, Cambio de Aceite que incluye Filtro de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Combustible a cada 3.000 Kilometros	3.100 00	6.200 00
Datos del adquirente exonerado			Venta Exonerada. L.	
Numero correlativo de la orden de compra exenta: <u>OC 2024100743</u>			Venta Exenta. L.	12.400 00
Numero correlativo de la Constancia del registro de exonerado: <u>R 2023 001230</u>			Venta Gravada 15% L.	
Numero identificativo de la Secretaría de Agricultura y Ganaderia: _____			Venta Gravada 18% L.	
Son <u>Doce mil cuatrocientos Lps. exactos.</u>			Descuentos y Rebajas L.	
Fecha Limite de Emisión: <u>06/12/2024</u>			15 % ISV. L.	
CAI: <u>0F0EFE-BF1061-C24986-8D9E3B-9AF843-0A</u>			18 % ISV. L.	
RANGO: <u>000-001-01-00001751 AL 000-001-01-00001950</u>			TOTAL L.	12.400 00
Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor				



"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS: EXIJALA"



Col. Los Periodistas, 1 Calle, 300 MTS. de Plaza América, Comayagua, M.D.C.
 Tel: 2237-5493, 2234-3578, Cel: 9851-6359, WhatsApp: 3292-0374
 R.T.N 08019001001570 E-mail: cetautos@gmail.com trimy_6@yahoo.es

FACTURA No. 000-001-01-00001867

DIA	MES	AÑO
07	06	2024

Señor (es): CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Dirección: _____ RTN _____

CONTADO

CREDITO _____ DIAS _____

O/C. N°. OC 2024100743

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTALL.
2	CLV	Mantenimiento para Vehículo MITSUBISHI Pickup 2008 color plateado Metálico DIESEL N: 09782 GHA3497, Cambio de Aceite, que incluye Filtro de aceite Filtro de Aire, Filtro de Combustible a cada 3.000 Kilómetros	3.100 00	6.200 00
2	CLV	Mantenimiento para Vehículo MITSUBISHI Pickup 2008, color blanco DIESEL N 09783 Cambio de aceite, que incluye Filtro de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Combustible a cada 3.000 Kilómetros.	3.100 00	6.200 00

Venta Exonerada. L.		
Venta Exenta. L.	12.400	00
Venta Gravada 15% L.		
Venta Gravada 18% L.		
Descuentos y Rebajas L.		
15 % ISV. L.		
18 % ISV. L.		
TOTAL L.	12.400	00

Datos del adquirente exonerado

Numero correlativo de la orden de compra exenta: OC 2024100743

Numero correlativo de la Constancia del registro de exonerado: R2023 001230

Numero identificativo de la Secretaría de Agricultura y Ganaderia: _____

Son Doce mil cuatrocientos exenta lps.

Fecha Limite de Emisión: 06/12/2024

CAI: 0F0EFE-BF1061-C24986-8D9E3B-9AF843-0A

RANGO: 000-001-01-00001751 AL 000-001-01-00001950

Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor

“LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS: EXIJALA”



Distribuciones e Imp. José S. de R.L., RTN: 080190728287, Certificado No. 9211-23-10500-47



Barrio Guacerique, frente a plaza Aire Frio, 100 metros antes del
IHSS de la Granja, Comayagua, M.D.C.
Cel: 3292-0374, 3332-7735
R.T.N 08019001001570 E-mail: cetautos@gmail.com

Recibo No. 002261

Lps.

43.400.00

Recibí de: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

La Cantidad de Cuarenta y tres mil cuatrocientos
limpios exactos

Por Concepto de cancelación con cheque 00002849 y
facturas # 1869, 1867, 1866, 1865

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de Junio del 2024





Centre Técnico Automotriz

R.T.N : 08019001001570



BARRIO GUACERIQUE FRENTE A AIRE FRIO 50 METROS ANTES DEL PUENTE A DESNIVEL COMAYAGUELA M.D.C.



Cel. 3292-0374,



CORREO: cetautos@gmail.com

Tegucigalpa M.D.C.Fecha: 07 De Junio 2024.

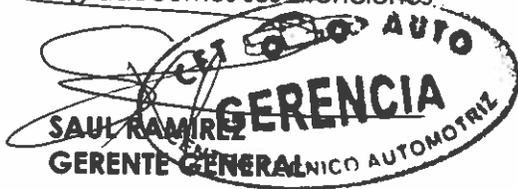
Señores: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.

Estimados Señores:

Un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en sus delicadas funciones en esa prestigiosa institución.

Por este medio autorizo al señor GERSON DAVID MEZA ROSALES CON IDENTIDAD NUMERO 0814-1980-00100 para retirar cheque a nombre de nuestra empresa

Agradecemos sus atenciones.





ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
CNE-DAF/SG-0014-2024

En atención al orden de compra OC-024-GCCNE-2024 y a la factura proforma No. 000-01-00001832 y al informe recibido por CET-AUTO, el cual se adjunta a esta acta, por este medio se manifiesta que hemos recibido en su totalidad y a satisfacción de Servicios Generales del Consejo Nacional Electoral, la revisión y mantenimiento de siete vehículos que a continuación se mencionan.

Camioneta Toyota Runner, placa GHA-3499

Camioneta Toyota Runner, placa GHA-3514

Pick Up Mitsubishi, placa GHA-3496

Minibús Mitsubishi, placa GHA-3498

Pick Up Mitsubishi, placa GHA-3497

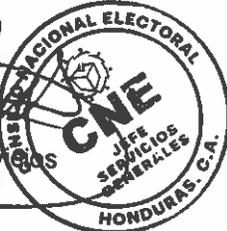
Pick Up Mitsubishi, placa N-9783

Turismo Toyota Corolla, placa Mi-4353

Así mismo se informa "la revisión y mantenimiento de siete vehículos" se ha recibido a satisfacción y de conformidad a los requerimientos solicitados y a las fechas establecidas.

Para constancia se firma la presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 14 días del mes de mayo del año 2024.


Nombre y firma de Jefe de Servicios
Generales




Nombre completo, firma y sello
del Proveedor





Centro Técnico Automotriz

R.T.N : 08019001001570



BARRIO GUACERIQUE FRENTE A AIRE FRIO 50 METROS ANTES DEL PUENTE A DESNIVEL COMAYAGUELA M.D.C.



Cel. 3292-0374.



CORREO: cetautos@gmail.com

RTN:08019001001570

CAI:0F0EFE-BF1061-C24986-8D9E38-9AF843-0A

FACTURA PROFORMA

No. 000-01-01-00001832

Fecha:
07/MAYO/2024

CLIENTE: Consejo Nacional Electoral

RTN:

DIRECCION: Colonia El Prado, frente a Syre

No. PROCESO: CM-009-GCCNE-2024

ESTIMADOS SEÑORES LE DETALLAMOS LA COTIZACION DE LOS SIGUIENTE :

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 CHAMPAGNE DIESEL N-11957 GHA3499 ◦			
	4	GALONES	ACEITE DE MOTOR	VALVOLINE	900,00	3.600,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE	RCK	300,00	600,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE AIRE	RCK	350,00	700,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE	RCK	350,00	700,00
	2	UNIDAD	MANO DE OBRA		400,00	800,00
			SUB TOTAL			6.400,00
2			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 GRIS OSCURO DIESEL N-11956 GHA3514 ◦			
	4	GALONES	ACEITE DE MOTOR	VALVOLINE	900,00	3.600,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE	RCK	300,00	600,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE AIRE	RCK	350,00	700,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE	RCK	350,00	700,00
	2	UNIDAD	MANO DE OBRA		400,00	800,00
			SUB TOTAL			6.400,00
3			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI PICK UP 2008 NEGRO DIESEL N-09780 GHA3496 ◦			
	4	GALONES	ACEITE DE MOTOR	VALVOLINE	900,00	3.600,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE	RCK	300,00	600,00

Ch 28149 → 2849

	2	UNIDAD	FILTRO DE AIRE	RCK	300,00	600,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE	RCK	300,00	600,00
	2	UNIDAD	MANO DE OBRA		400,00	800,00
			SUB TOTAL			6.200,00
4			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI MINIBUS 2008 PLATEADO DIESEL N-09786 GHA3498			
	4	GALONES	ACEITE DE MOTOR	VALVOLINE	900,00	3.600,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE	RCK	300,00	600,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE AIRE	RCK	300,00	600,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE	RCK	300,00	600,00
	2	UNIDAD	MANO DE OBRA		400,00	800,00
			SUB TOTAL			6.200,00
5			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI PICK UP 2008 PLATEADO METALICO DIESEL N-09782 GHA3497			
	4	GALONES	ACEITE DE MOTOR	VALVOLINE	900,00	3.600,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE	RCK	300,00	600,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE AIRE	RCK	300,00	600,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE	RCK	300,00	600,00
	2	UNIDAD	MANO DE OBRA		400,00	800,00
			SUB TOTAL			6.200,00
6			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI PICK UP 2008 BLANCO DIESEL N-09783			
	4	GALONES	ACEITE DE MOTOR	VALVOLINE	900,00	3.600,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE	RCK	300,00	600,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE AIRE	RCK	300,00	600,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE	RCK	300,00	600,00
	2	UNIDAD	MANO DE OBRA		400,00	800,00
			SUB TOTAL			6.200,00
7			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO TOYOTA - COROLLA TURISMO 2009 GRIS METALICO GASOLINA MI 4353			
	10	CUARTOS	ACEITE DE MOTOR	VALVOLINE	295,00	2.950,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE	RCK	300,00	600,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE AIRE	RCK	350,00	700,00
	2	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE	RCK	375,00	750,00
	2	UNIDAD	MANO DE OBRA		400,00	800,00
			SUB TOTAL			5.800,00

SUB- TOTAL 43.400,00

15% I.S.V.

TOTAL 43.400,00

VALOR EN LETRA: CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS





Centro Técnico Automotriz

R.T.N : 08019001001570

BARRIO GUACERIQUE FRENTE A AIRE FRIO 50 METROS ANTES DEL PUENTE A DESNIVEL COMAYAGUELA M.D.C.

Cel. 3292-0374. CORREO: cetautos@gmail.com

RTN:08019001001570

CAI:0F0EFE-BF1061-C24986-8D9E3B-9AF843-0A

FACTURA PROFORMA

No. 000-01-01-00001832

Fecha:
07/MAYO/2024

CLIENTE: Consejo Nacional Electoral

RTN:

DIRECCION: Colonia El Prado, frente a Syre

No. PROCESO: CM-009-GCCNE-2024

ESTIMADOS SEÑORES LE DETALLAMOS LA COTIZACION DE LOS SIGUIENTE :

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 CHAMPAGNE DIESEL N-11957 GHA3499			
	2	UNIDAD	CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	VALVOLINE Y RCK	3.200,00	6.400,00
2			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 GRIS OSCURO DIESEL N-11956 GHA3514			
	2	UNIDAD	CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	VALVOLINE Y RCK	3.200,00	6.400,00
3			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI PICK UP 2008 NEGRO DIESEL N-09780 GHA3496			
	2	UNIDAD	CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	VALVOLINE Y RCK	3.100,00	6.200,00
4			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI MINIBUS 2008 PLATEADO DIESEL N-09786 GHA3498			
	2	UNIDAD	CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	VALVOLINE Y RCK	3.100,00	6.200,00

Handwritten signature or initials in red ink.



333

R.T.N : 08019001001570

BARRIO GUACERIQUE FRENTE A AIRE FRIO 50 METROS ANTES DEL PUENTE A DESNIVEL COMAYAQUELA M.D.C.
Col. 3292-0374. CORREO: cetautos@gmail.com

TEGUCIGALPA 07-MAYO 2024

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

RTN: _____

No. PROCESO: CM-009-GCCNE-2024 ORDEN DE COMPRA: OC-024-GCCNE-2024INFORME TECNICO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULOS DE LA FLOTA
SE LE REALIZO CAMBIO DE ACEITE Y SUS FILTROS A CADA VEHICULO

1		MANTENIMIENTO PARA VEHICULO TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 CHAMPAGNE DIESEL N-11957 GHA3499
	2	CAMBIO DE ACEITE MARCA VALVOLINE , QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE RCK , FILTRO DE AIRE RCK, FILTRO DE COMBUSTIBLE RCK A CADA 3,000 KILÓMETROS
2		MANTENIMIENTO PARA VEHICULO TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 GRIS OSCURO DIESEL N-11956 GHA3514
	2	CAMBIO DE ACEITE MARCA VALVOLINE , QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE RCK , FILTRO DE AIRE RCK, FILTRO DE COMBUSTIBLE RCK A CADA 3,000 KILÓMETROS
3		MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI PICK UP 2008 NEGRO DIESEL N-09780 GHA3496
	2	CAMBIO DE ACEITE MARCA VALVOLINE , QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE RCK , FILTRO DE AIRE RCK, FILTRO DE COMBUSTIBLE RCK A CADA 3,000 KILÓMETROS
4		MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI MINIBUS 2008 PLATEADO DIESEL N-09786 GHA3498
	2	CAMBIO DE ACEITE MARCA VALVOLINE , QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE RCK , FILTRO DE AIRE RCK, FILTRO DE COMBUSTIBLE RCK A CADA 3,000 KILÓMETROS
5		MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI PICK UP 2008 PLATEADO METALICO DIESEL N-09782 GHA3497
	2	CAMBIO DE ACEITE MARCA VALVOLINE , QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE RCK , FILTRO DE AIRE RCK, FILTRO DE COMBUSTIBLE RCK A CADA 3,000 KILÓMETROS
6		MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI PICK UP 2008 BLANCO DIESEL N-09783
	2	CAMBIO DE ACEITE MARCA VALVOLINE , QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE RCK , FILTRO DE AIRE RCK, FILTRO DE COMBUSTIBLE RCK A CADA 3,000 KILÓMETROS
7		MANTENIMIENTO PARA VEHICULO TOYOTA - COROLLA TURISMO 2009 GRIS METALICO GASOLINA MI 4353
	2	CAMBIO DE ACEITE MARCA VALVOLINE , QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE RCK , FILTRO DE AIRE RCK, FILTRO DE COMBUSTIBLE RCK A CADA 3,000 KILÓMETROS

CET AUTO
SAUL RAMIREZ



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ORDEN DE COMPRA

OC-024-GCCNE-2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA		SERVICIOS GENERALES		NUMERO DE PROCESO	
LUGAR Y FECHA:		TEGUCIGALPA M.D.C.	miércoles 03 de abril de 2024		CM-009-GCCNE-2024
DIRIGIDA A:		CET-AUTOS. DE R. L.			CÓDIGO DE PROVEEDOR
DETALLE:		El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-009-GCCNE-2024, denominado; "DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:			
CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
2	MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 CHAMPAGNE DIESEL N-11957 GHA 3499, CAMBIO DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	L 3,200.00	L	6,400.00	
2	MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 GRIS OSCURO DIESEL N-11956 GH3514, CAMBIO DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	L 3,200.00	L	6,400.00	
2	MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO MITSUBISHI PICK UP 2008 COLOR NEGRO DIESEL N-09780 GHA3496, CAMBIO DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	L 3,100.00	L	6,200.00	
2	MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO MITSUBISHI MINIBUS 2008 COLOR PLATEADO DIESEL N-09786 GHA3498, CAMBIO DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	L 3,100.00	L	6,200.00	
2	MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO MITSUBISHI PICK UP 2008 COLOR PLATEADO METÁLICO DIESEL N-09782 GHA3497, CAMBIO DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	L 3,100.00	L	6,200.00	
2	MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO MITSUBISHI PICK UP 2008 COLOR BLANCO DIESEL N-09783, CAMBIO DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	L 3,100.00	L	6,200.00	
2	MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TOYOTA COROLLA TURISMO 2009 COLOR GRIS METÁLICO GASOLINA MI4353, CAMBIO DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	L 2,900.00	L	5,800.00	
SUBTOTAL				L	43,400.00
4 % IMP. POR TASA TURÍSTICA				L	-
15 % IMP. SOBRE VENTA				L	-
18 % IMP. SOBRE LA VENTA				L	-
TOTAL				L	43,400.00
TOTAL, EN LETRAS		CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100			
CONDICIONES:	<ol style="list-style-type: none"> Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. (Si aplica) 				

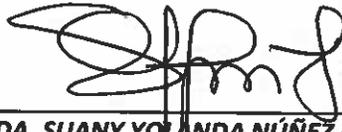
ch 28159

5. La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. (Si aplica)
6. Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase.
7. El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará.
8. Los pagos se realizarán parcialmente, de acuerdo a lo siguiente; primer pago al finalizar el primer mantenimiento referente al servicio contratado a toda la flota vehicular mencionada en esta orden de compra por un monto de L 21,700.00, el segundo se hará al realizar el segundo mantenimiento.
9. Dicho servicio contratado mediante esta orden de compra deberá comenzar a realizarse el día 04 de abril del presente año.

CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:

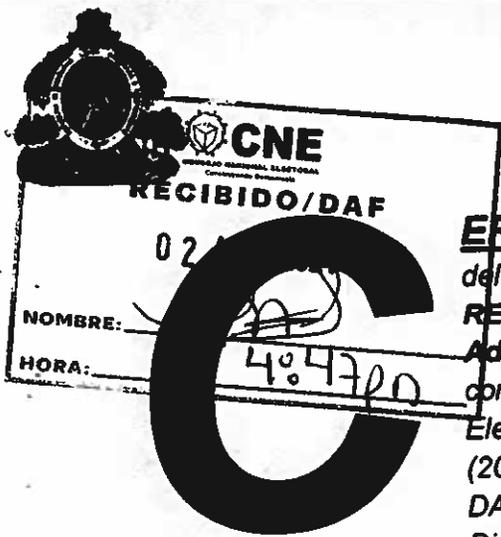
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.

OBSERVACIÓN: Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera





CERTIFICACIÓN 188-2024. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 12-2024, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes primero (01) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio DAF-03-0381/2024 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, en el que manifiesta que en

relación a la Resolución contenida en la Certificación 118-2024, referente a la adjudicación del Proceso denominado CM-009-GCCNE-2024. "Dos (02) cambios de aceite que incluya filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible cada tres mil kilómetros (3,000) a través de la Sociedad Mercantil CENTRO TÉCNICO AUTOMOTRIZ S. DE R.L. (CET-AUTO)", por un monto de Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L 43,400.00), en el que **RESUELVE:** Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera se analice y se consulte, si se debe realizar el cambio de aceite que incluya filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible cada tres mil kilómetros (3,000), cuando lo normal es realizarlo cada cinco mil kilómetros (5,000), por lo que la contratación para realizar lo solicitado, queda condicionada a que se revise el aspecto antes mencionado. Por lo antes expuesto, informa que la solicitud de cambio de aceite que incluye filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible, cada tres mil kilómetros (3,000) es para los vehículos que tienen de quince (15) a diecinueve (19) años de circulación con un aproximado de más de Doscientos mil kilómetros (200,000) recorridos y por su antigüedad necesitan dicho mantenimiento continuamente. Asimismo, existe un precedente del último cambio de aceite realizado a dichos vehículos, que, al llegar a los tres mil kilómetros (3,000), se le notificó a la Jefatura de Servicios Generales, por parte de los motoristas asignados que estos rodaban con aceite quemado. Lo anteriormente es manifestado por la Jefatura de Servicios Generales. Por lo que manifiesta que, de acuerdo a la aclaración brindada, solicita respetuosamente autorización para realizar los "Dos (02) cambios de aceite que incluya filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible cada tres mil kilómetros (3,000)", a siete (07) vehículos solicitados por la Licenciada Tania Reyes, Jefa de Servicios Generales, Proceso denominado CM-009-GCCNE-2024, a través de la Sociedad Mercantil CENTRO TÉCNICO AUTOMOTRIZ S. DE R.L. (CET-AUTO) por un valor de Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L 43, 400.00) sin Impuestos Sobre la Venta, detallados a continuación:

No	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	TIPO COMBUSTIBLE	PLACA	PLACA NUEVA
1	TOYOTA	CAMIONETA RUNNER	2005	CHAMPAGNE	Diésel	N-11957	GHA34999
2	TOYOTA	CAMIONETA RUNNER	2005	GRIS OSCURO	Diésel	N-11956	GHA3514
3	MITSUBISHI	PICK UP	2008	NEGRO	Diésel	N-09780	GHA3496
4	MITSUBISHI	MINIBUS	2008	PLATEADO	Diésel	N-09786	GHA3498
5	MITSUBISHI	PICK UP	2008	PLATEADO METALICO	Diésel	N-09782	GHA3497
6	MITSUBISHI	PICK UP	2008	BLANCO	Diésel	N-09783	



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Nº	MARCA	MÓDELO	AÑO	COLOR	TIPO COMBUSTIBLE	PLACA	PLACA NUEVA
7	TOYOTA COROLLA	TURISMO	2009	GRIS METÁLICO	Gasolina	MI 4353	

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a realizar los dos (02) cambios de aceite que incluya filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible cada tres mil kilómetros (3,000) de los siete (07) vehículos detallados en el Proceso denominado CM-009-GCCNE-2024, a través de la Sociedad Mercantil **CENTRO TÉCNICO AUTOMOTRIZ S. DE R.L. (CET-AUTO)**, por un valor de Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L 43,400.00), valores sin Impuestos Sobre la Venta”.

Comunicar la presente Resolución a los Despachos de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Servicios Generales.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

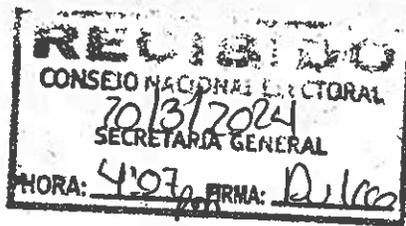
ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 188-2024, Acta 12-2024, dos (2) páginas



SGG/GAS*

Ch
2859



OFICIO DAF-03-0381/2024
Tegucigalpa M. D. C., 20 de marzo de 2024

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente

Estimados consejeros:

Por este medio reciban un cordial saludo y muy respetuosamente se hace de su conocimiento en relación a la **Certificación No. 118-2024**, referente a la adjudicación del proceso denominado CM-009-GCCNE-2024, "DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE CADA TRES (3,000 KILÓMETROS)", a través de la Sociedad Mercantil **CENTRO TÉCNICO AUTOMOTRIZ S. DE R. L. (CET- AUTO)** por un monto de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS**, en el **RESUELVE** instruyen a la Dirección Administrativa y Financiera se analice y se consulte, si se debe realizar el cambio de aceite que incluya filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible cada tres mil (3,000) kilómetros, cuando lo normal es realizarlo cada cinco mil (5,000) kilómetros, por lo que la contratación para realizar lo solicitado, quedo condicionada a que se revise el aspecto antes mencionado.

Por lo antes expuesto me permito informarle que la solicitud de cambio de aceite que incluye filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible a cada 3,000 km es de los vehículos que tienen de 15 a 19 años de circulación con un aproximado de más de 200,000 km recorridos y por su antigüedad necesitan este mantenimiento continuamente.

Asimismo, existe un precedente del último cambio de aceite realizado a dicho vehículos, que, a llegar a los 3,000 km, se le notificó a la jefatura de Servicios Generales, por parte de los motoristas asignados que estos vehículos rodaban con aceite quemado.

Lo anterior mencionado es según lo manifestado por la jefatura de Servicios Generales.

De acuerdo a la aclaración brindadas, solicito respetuosamente al Honorable Pleno de Consejeros autorizar realizar los "DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE CADA TRES (3,000 KILÓMETROS) proceso denominado CM-009-GCCNE-2024, a través de la

Handwritten signature and number: *ch 2849 2849*



Sociedad Mercantil **CENTRO TÉCNICO AUTOMOTRIZ S. DE R. L. (CET- AUTO)** por un monto de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** (L 43,400.00), valores sin impuesto sobre venta, correspondiente a los siguientes vehículos; Toyota, camioneta runner, año 2005, color champagne, diésel, placa No. N-11957, Toyota, camioneta runner, año 2005, color gris oscuro, diésel, placa No. N-11956, Mitsubishi, Pick Up, año 2008, color negro, diésel, placa No. N-09780, Mitsubishi, Minibús, año 2008, color plateado metálico, diésel, placa No. N-09786, Mitsubishi, Pick Up, año 2008, color plateado metálico, diésel, placa No. N-09782, Mitsubishi, Pick Up, año 2008, color blanco, diésel, placa No. N-09783 y Toyota Corolla, turismo, año 2009, color gris metálico, placa MI4353.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia Archivo





Tegucigalpa, M.D.C.
26 de Febrero, 2024.

Licenciada
SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera
Su Oficina



Licenciada Núñez:

Respetuosamente y de manera muy especial, a través de la presente, se remite nota aclaratoria de la certificación 118-2024. Solicitando el cambio de aceite que incluye filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible a cada 3000 km de vehículos que tienen de 15 a 19 años de circulación o sea más de 200,000 km recorridos y por su antigüedad necesitan este mantenimiento continuamente. Y con antecedente, el ultimo cambio de aceite a dichos vehículos al llegar a los 3000km los motoristas asignados a ellos notificaron que los mismos estaban rodando con aceite quemado lo cual fue notificado al departamento de Servicios Generales.

Se adjunta listado de vehículos

N	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	TIPO COMBUSTIBLE	PLACA	PLACA NUEVA
1	TOYOTA	CAMIONETA RUNNER	2005	CHAMPAGNE	Diésel	N-11957	GHA34999
2	TOYOTA	CAMIONETA RUNNER	2005	GRIS OSCURO	Diésel	N-11956	GHA3514
3	MITSUBISHI	PICK UP	2008	NEGRO	DIESEL	N-09780	GHA3496
4	MITSUBISHI	MINIBUS	2008	PLATEADO	DIESEL	N-09786	GHA3498
5	MITSUBISHI	PICK UP	2008	PLATEADO METALICO	DIESEL	N-09782	GHA3497
6	MITSUBISHI	PICK UP	2008	BLANCO	DIESEL	N-09783	
7	TOYOTA COROLLA	TURISMO	2009	GRIS METALICO	Gasolina	MI 4353	

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo.

Atentamente.



[Handwritten Signature]
Lic. Tania Paola Reyes
Jefe de Servicios Generales

[Handwritten Signature]
Tania Nuñez





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Tegucigalpa, M.D.C.
19 de marzo, 2024

Licenciada
Angie Sandres
Jefe de Compras y Licitaciones
Su Oficina.

Licenciada Sandres:



Por este medio y de manera muy respetuosa, y según certificado de Garantía enviada del Grupo Q, que para cubrir la garantía de los vehículos otorgados por el fabricante la cual es válida contra cualquier defecto de materiales, ensamblaje o manufactura, por un periodo de 36 meses o 100 mil kilómetros lo que ocurra primero obligándose a reparar sin cargo alguno cualquier pieza que mostrase defectos de materiales ensamblaje o manufactura deberán de hacerse los mantenimientos preventivos en el taller de grupo Q.

Por lo anterior se solicita el mantenimiento de 20 mil a 100 mil kilómetros en intervalo de 5 mil kilómetros a los siguientes vehículos:

	VEHICULO	MARCA	COLOR	CHASIS	PLACA	AÑO
1	NISSAN URVAN	MICROBUS	GRIS	JN1TC2E26Z0096671	GHA 3788	2023
2	NISSAN URVAN	MICROBUS	GRIS	JN1TC2E26Z0096812	GHA 3786	2023
3	CHEVROLET	CAMIONETA	NEGRO METALICO	93C156YK5RC407747	GHA 3782	2023
4	CHEVROLET	CAMIONETA	NEGRO METALICO	93C156YK5RC400863	GHA 3790	2023
5	CHEVROLET	PICK UP	GRIS OSCURO	93C148FK2RC411708	GHA 3781	2023
6	CHEVROLET	PICK UP	GRIS OSCURO	93C148FK4RC411712	GHA 3775	2023
7	CHEVROLET	PICK UP	GRIS OSCURO	93C148FK1RC411716	GHA 3785	2023
8	CHEVROLET	CAMIONETA	NEGRO METALICO	93C156YK3RC400862	GHA 3783	2023
9	CHEVROLET	CAMIONETA	NEGRO METALICO	93C156YK5RC403438	GHA 3789	2023
10	CHEVROLET	CAMIONETA	NEGRO METALICO	93C156YK3RC403440	GHA 3780	2023
11	CHEVROLET	PICK UP	GRIS OSCURO	93C148FK0RC411710	GHA 3784	2023
12	CHEVROLET	PICK UP	GRIS OSCURO	93C148FK8RC411714	GHA 3787	2023

Atentamente,

Tania Paola Reyes
 Jefe Servicios Generales

Benito Balletta Laitano
 Sub jefe Servicios Generales

ch
 2849

Edificio edificaciones del Rio,
 Col El Prado, frente a SYRE
 Tegucigalpa, M.D.C.
 Honduras, C.A.

www.cne.hn

(504) 2231-0300
 (504) 2233-3211
 (504) 2233-3047
 (504) 2233-6000
 (504) 2233-5706

Tania
 Angie
 Noh



Tegucigalpa, M.D.C.
26 de Febrero, 2024.

Licenciada
SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera
Su Oficina



Licenciada Núñez:

Respetuosamente y de manera muy especial, a través de la presente, se remite nota aclaratoria de la certificación 118-2024. Solicitando el cambio de aceite que incluye filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible a cada 3000 km de vehículos que tienen de 15 a 19 años de circulación o sea más de 200,000 km recorridos y por su antigüedad necesitan este mantenimiento continuamente. Y con antecedente, el último cambio de aceite a dichos vehículos al llegar a los 3000km los motoristas asignados a ellos notificaron que los mismos estaban rodando con aceite quemado lo cual fue notificado al departamento de Servicios Generales.

Se adjunta listado de vehículos

N	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	TIPO COMBUSTIBLE	PLACA	PLACA NUEVA
1	TOYOTA	CAMIONETA RUNNER	2005	CHAMPAGNE	Diésel	N-11957	GHA34999
2	TOYOTA	CAMIONETA RUNNER	2005	GRIS OSCURO	Diésel	N-11956	GHA3514
3	MITSUBISHI	PICK UP	2008	NEGRO	DIESEL	N-09780	GHA3496
4	MITSUBISHI	MINIBUS	2008	PLATEADO	DIESEL	N-09786	GHA3498
5	MITSUBISHI	PICK UP	2008	PLATEADO METALICO	DIESEL	N-09782	GHA3497
6	MITSUBISHI	PICK UP	2008	BLANCO	DIESEL	N-09783	
7	TOYOTA COROLLA	TURISMO	2009	GRIS METALICO	Gasolina	MI 4353	

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo.

Atentamente.



[Handwritten Signature]
Lic. Tania Paola Reyes
Jefe de Servicios Generales

[Handwritten Signature]
Tania Lagos





22 FEB 2024

NOMBRE:

Oscar Flores

3:52 PM

C

CERTIFICACION 118-2024. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral tres (03) del Acta Número 07-2024, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio DAF-02-0191/2024 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos,

Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual manifiesta que de conformidad a la solicitud remitida por los Licenciados Tania Reyes y Benito Balleta, Jefa y Subjefe respectivamente de Servicios Generales quienes solicitan dos (2) cambios de aceite que incluya filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible a cada tres mil (3,000) kilómetros para los vehículos siguientes:

Nº	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	TIPO COMBUSTIBLE	PLACA	PLACA NUEVA
1	TOYOTA	CAMIONETA RUNNER	2005	CHAMPAGNE	Diésel	N-11957	GHA34999
2	TOYOTA	CAMIONETA RUNNER	2005	GRIS OSCURO	Diésel	N-11956	GHA3514
3	MITSUBISHI	PICK UP	2008	NEGRO	Diésel	N-09780	GHA3496
4	MITSUBISHI	MINIBUS	2008	PLATEADO	Diésel	N-09786	GHA3498
5	MITSUBISHI	PICK UP	2008	PLATEADO METALICO	Diésel	N-09782	GHA3497
6	MITSUBISHI	PICK UP	2008	BLANCO	Diésel	N-09783	
7	TOYOTA COROLLA	TURISMO	2009	GRIS METÁLICO	Gasolina	MI 4353	

De acuerdo a lo anterior se lanzó el Proceso de Compra Menor en el Módulo de Honducompras 1, denominado **CM-009-GCCNE-2024**, para realizar **DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILOMETROS PARA LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS**" Se recibieron dos (2) propuesta económica por parte de las Empresas **CET-AUTO** y **TALLER MORENO**, la cual fue entregada a la Comisión de Compras Menores para que realice su respectiva evaluación.

Por consiguiente, con la presencia de los Miembros de la Comisión de Compras, se detalla la cotización de la manera siguiente:

De la revisión del Proceso **CM-009-GCCNE-2024**, referente a realizar **"DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYAN FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA TRES MIL (3,000) KILÓMETRO"**, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día nueve (09) de febrero de 2024 a las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 am.), en el Edificio del Consejo Nacional Electoral ubicado en Edificaciones del Río, Colonia El Prado, Frente a SYRE. Tegucigalpa. M.D.C.

*El viaje
El tania
ch
2849*



I. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la apertura de las nuevas cotizaciones, con la presencia de los Miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la manera siguiente:

Descripción	CET-AUTO	TALLER MORENO
Dos (2) cambios de aceite, que incluyan filtro de aire, filtro de combustible a cada tres mil (3,000) kilómetros	L 43,400.00	L 49,000.00

II. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

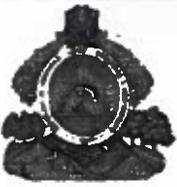
Acorde a los requerimientos solicitados, todas las Empresas cotizantes cumplen con los aspectos legales y técnicos. Tomando en consideración los aspectos técnicos, legales y económicos más ventajosos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esta comisión recomienda adjudicar a la Sociedad Mercantil CENTRO TECNICO AUTOMOTRIZ (CET-AUTO), ya que es la oferta más económica y satisfactoria para los intereses de este Organismo Electoral.

RECOMENDACIÓN

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2024; de la evaluación económica, técnica y legal se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** los **"DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYAN FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA TRES MIL (3,000) KILÓMETROS"** Proceso denominado **CM-009-GCCNE-2024** a la Sociedad Mercantil **CENTRO TÉCNICO AUTOMOTRIZ S. DE R.L. (CET-AUTO)**", por un monto total de **Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L 43,400.00)**, valor no incluye Impuesto Sobre Ventas de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes tres 3 de agosto del año dos mil veintiuno (2021), exonerando al CNE del pago de toda clase de impuestos.

La Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante Opinión en Oficio No. **008-UPG-2024**, consideran lo siguiente: **PRIMERO:** De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la **ADJUDICACIÓN** para realizar los **DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA tres mil (3,000) KILOMETROS"** para siete (7) vehículos propiedad de Este Organismo Electoral, proceso denominado **CM-009-GCCNE-2024**, por un valor total de Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L 43,400.00), valor no incluye Impuesto Sobre Ventas; a la Sociedad Mercantil **CENTRO TÉCNICO AUTOMOTRIZ S. DE R.L. (CET-AUTO)**

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la que Opina de la manera siguiente: Basados en los artículos 51,55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024. Auditoría Interna considera **procedente** los **DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA TRES IL (3,000)**



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

KILOMETROS a la Empresa Mercantil CET-AUTO, S. DE R.L. por un valor de Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L 43,400.00). Valor no incluye Impuesto Sobre Ventas

...

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros autorizar la realización de los **DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE CADA TRES (3,000) KILOMETROS** del Proceso denominado **CM-009-GCCNE-2024**, a través de la Sociedad Mercantil **CENTRO TÉCNICO AUTOMITRIZ S. DE R.L. (CET-AUTO)** por un monto de **Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L 43,400.00)** Los valores anteriormente descritos no incluyen Impuesto Sobre Venta (15%), de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), exonerando al CNE del pago de toda clase de impuestos. **POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. RESUELVE: Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para que se analice y se consulte si se debe realizar el cambio de aceite que incluya filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible cada tres mil (3,000) kilómetros, cuando lo normal es realizarlo cada cinco mil (5,000) kilómetros, por lo que la contratación para realizar lo solicitado, queda condicionada a que se revise este aspecto".**

Comunicar la presente Resolución a los Despachos de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 118-2024, Acta 07-2024, tres (3) páginas



GAS*

Ch
2849 - 2849



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

OFICIO DAF-02-0191/2024

Tegucigalpa M. D. C., 19 de febrero de 2024

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Consejeros:

De conformidad a la solicitud remitida por la Lic. Tania Reyes, Jefe de Servicios Generales y Lic. Benito Balleta Subjefe de Servicios Generales quien solicita dos (2) cambios de aceite que incluya filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible a cada 3,000 kilómetros para los siguientes vehículos:

	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	TIPO COMBUSTIBLE	PLACA	PLACA NUEVA
1	TOYOTA	CAMIONETA RUNNER	2005	CHAMPAGNE	Diesel	N-11957	GHA34999
2	TOYOTA	CAMIONETA RUNNER	2005	GRIS OSCURO	Diesel	N-11956	GHA3514
3	MITSUBISHI	PICK UP	2008	NEGRO	Diesel	N-09780	GHA3496
4	MITSUBISHI	MINIBUS	2008	PLATEADO	Diesel	N-09786	GHA3498
5	MITSUBISHI	PICK UP	2008	PLATEADO METALICO	Diesel	N-09782	GHA3497
6	MITSUBISHI	PICK UP	2008	BLANCO	Diesel	N-09783	
7	TOYOTA COROLLA	TURISMO	2009	GRIS METALICO	Gasolina	MI 4353	

De acuerdo a lo anterior se lanzó el proceso de compra menor en el módulo de Honducompras1, denominado **CM-009-GCCNE-2024**, para realizar **DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILOMETROS PARA LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS** Se recibieron dos (2) propuesta económica por parte las empresas CET-AUTO y TALLER MORENO, la cual fue entregada a la Comisión de Compras Menores para que realice su respectiva evaluación.

Por consiguiente, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan la cotización de la siguiente manera:

De la revisión del proceso **CM-009-GCCNE-2024**, referente a realizar **“DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYAN FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETRO”**, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día 09 de febrero de 2024 a las 10:30 a.m., en el Edificio



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Río, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

I. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la apertura de las nuevas cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

Descripción	CET-AUTO	TALLER MORENO
2 cambios de aceite, que incluyan filtro de aire, filtro de combustible a cada 3,000 kilómetro	L. 43,400.00	L. 49,000.00

II. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

Acorde a los requerimientos solicitados, todas las empresas cotizantes cumplen con los aspectos legales y técnicos.

Tomando en consideración los aspectos técnicos, legales y económicos más ventajosos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esta comisión recomienda adjudicar a la Sociedad Mercantil CENTRO TECNICO AUTOMOTRIZ (CET-AUTO), ya que es la oferta más económica y satisfactoria para los intereses de este Organismo Electoral.

RECOMENDACIÓN

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2024; de la evaluación económica, técnica y legal se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la **"DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYAN FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETRO"** proceso denominado **CM-009-GCCNE-2024** a la Sociedad Mercantil **CENTRO TÉCNICO AUTOMOTRIZ S. de R.L. (CET-AUTO)**, por un monto total de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 43,400.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

ch 2844



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

La Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión en oficio No. 008-UPG-2024, consideran lo siguiente: **PRIMERO:** De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la **ADJUDICACIÓN** para realizar **DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILOMETROS** para siete (7) vehículos propiedad de Este Organismo Electoral, proceso denominado **CM-009-GCCNE-2024**, por un valor total de cuarenta y tres mil cuatrocientos lempiras exactos (L 43,400.00), valor no incluye impuesto sobre ventas; a la Sociedad Mercantil **CENTRO TÉCNICO AUTOMITRIZ S. DE. R.L. (CET-AUTO)**

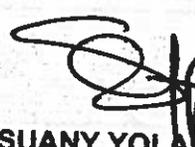
Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual da la opinión siguiente;

Basados en los artículos 51,55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de contratación del Estad; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024, esta Unidad de Auditoria Interna considera **procedente los DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILOMETROS A LA EMPRESA MERCANTIL CET-AUTO, S. DE R.L. POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 43,400.00).** Valor no incluye impuesto sobre ventas ...

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar realizar los **DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILOMETROS** proceso denominado **CM-009-GCCNE-2024**, a través de la Sociedad Mercantil **CENTRO TÉCNICO AUTOMITRIZ S. DE. R.L. (CET-AUTO)** por un monto de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 43,400.00)** Los valores anteriormente descritos no incluyen impuesto sobre venta (15%), de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente




LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo

3
Ch
28/09

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, FORMATO REVISION

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37 numeral 2, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) DECRETO No. 145-2019 específicamente Artículo 51.-"Medidas Preventivas: Permite verificar su correcta aplicación y efectividad para evitar cualquier acto irregular y corregirla al momento, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permita la Ley. Emitido en Certificación 351-2023, de fecha 08 de mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	NOTA RECIBIDA con No. de OFICIO DAF0 01-0141/2024 de la Licenciada Suany Yolanda Nuñez Lagos, Directora de la Dirección Administrativa y Financiera DAF de fecha nueve (09) de febrero de 2024, al Licenciado Luis Fernando Lainez Jefe de Auditoría Interna, donde solicitan la REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE "DOS (02) CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYAN FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3000 MIL KILOMETROS", CORRESPONDIENTE AL PROCESO No.CM-009-GCCNE-2024.	✓		PENDIENTE DOCUMENTOS ORIGINALES PARA CONTROL POSTERIOR Y ADJUNTAR TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FALTANTES A LA UAI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES
2	ACTA DE COMISION DE COMPRAS No. CM- 009-GCCNE-2024, FIRMADA POR: LICENCIADA MARLENE MARTINEZ VALERIO, ABOGADO RAUL AMILCAR RIVERA MONTOYA, ABOGADO MARTIL DE JESUS LIZARDO RUIZ, LICENCIADA MARCELA HERRERA DEL COMITÉ DE COMPRA Y PERITO MERCANTIL REMO JOSSE FLORES ESCOBAR COMO OBSERVADOR AUDITORIA INTERNA DE FECHA NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2024, según CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021 y CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021.	✓		
3	DOS (02) CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYAN FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3000 MIL KILOMETROS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO No.CM-008-GCCNE-2024.	✓		
4	DOS (02) COTIZACIONES PRESENTADAS DETALLADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: CET-AUTO., POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 43,400.00). -1-	✓		SE LE ADJUDICO LA PRESENTO LA OFERTA MENOR QUE FAVORECE A LA INSTITUCION
5	1.1- CET-AUTO., POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 43,840.00).		✓	No DE PROCESO CM-002-GCCNE-2024, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024, DECLARADO FRACASADO.
6	CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE CUENTA No. 201-23-10500-85916 A NOMBRE DE CET-AUTOS S. DE R. L., CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL 080190016822561.	✓		
7	PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO No. 315101 A FAVOR DE CET-AUTOS S. DE R. L.	✓		
8	COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 0801900100570 A FAVOR DE CET-AUTOS S. DE R. L.	✓		
9	TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA No. A FAVOR DE LA CET-AUTOS S. DE R. L. DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD.		✓	COPIA ILEGIBLE
10	2.- TALLER MECANICO AUTOMOTRIZ MORENO., POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 49,000.00).		✓	PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PALATAFORMA DE HONDUCOMPRAS1

16/07/2024
Por: Alejandro M.
Hora: 3:17 PM

Ch
2849

218 2023 R

11	NOTA ENVIADA POR LA LICENCIADA TANIA PAOLA REYES JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y BENITO BALLETA LAITANO SUB JEFE DE SERVICIOS GENERALES, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024 A LA LICENCIADA SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOLICITANDO DOS (02) CAMBIOS DE ACEITE QUE INCLUYAN FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE CADA 3000 KILOMETROS.	✓		
12	PUBLICADO EN EL SISTEMA HONDU COMPRAS, EXPEDIENTE CM-009-GCCNE-2024, BAJO MODALIDAD DE COMPRA MENOR.	✓		
13	PUBLICADO EN EL SISTEMA HONDU COMPRAS, EXPEDIENTE CM-002-GCCNE-2024, BAJO MODALIDAD DE COMPRA MENOR.	✓		DECLARADO DESIERTO
14	CERTIFICACION 025-2023 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, RESUELVE: Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro 04 de agosto de dos mil veintidos (2022), en la cual instruye a la Directora Administrativa y Financiera para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la institución debieran ser acompañadas con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna previo a su autorización.	✓		
15	COPIA DEL ARTICULO 104, PUBLICADO EN LA GACETA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2001			
16	CERTIFICACION 351-2023 en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios), numeral siete (07) del Acta Número 20-2023, RESUELVE: Comunicar a la Jefatura de Auditoria Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitiendo las opiniones relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución, b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y financiera.		✓	COPIA ILEGIBLE, SIN FIRMA LA CERTIFICACION
17	CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, RESUELVE: Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros durante el proceso de Elecciones Generales 2021. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal como miembro de la Comisión de Compras Institucional	✓		
18	CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, RESUELVE: Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compra y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente.	✓		

19	<p>BASADOS EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 104 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2024, ESTA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA CONSIDERA PROCEDENTE LOS DOS (02) CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYAN FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3000 MIL KILOMETROS A LA EMPRESA MERCANTIL CET-AUTO, S. DE R. L. POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 43,400.00). Valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado segun dDecreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 03 de agosto del 2021, donde señala que el CNE esta eexonerado de pago de toda clase de impuestos</p>	✓		L 43,400.00
20	<p>DOS (02) CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYAN FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3000 MIL KILOMETROS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y CON LA OFERTA MÁS ECONOMICA QUE FAVOREZCA AL CNE EVALUADA POR LA COMISIÓN DE COMPRA</p>			L 43,400.00
21				
22	Elaboró: REMO JOSSE FLORES ESCOBAR			NUMERO 002 2024 UAI-CNE
23	Revisó: JESSICA ESMERALDA BARAHONA			
24	Fecha: 14 DE FEBRERO DE 2023			
25	Auditor Interno: LUIS FERNANDO GONZALEZ ZAMBRANO			

Ch
28419

 <p>República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional</p>		<p>Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 258 del 10 de Agosto de 2002, Art. 16 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 88 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 61-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 14 del Decreto 100-2004 de 15 de Enero de 2004 y el Reglamento de la Ley No. 20840 y el Reglamento de la Ley No. 20840 del 18 de Enero de 1973.</p>
<p>RTN: 08010001001670</p>		
<p>Nombre o Razón Social: CRY-AUTO S DE RL Calle: LOS PERIODISTAS Calle 1 CALLE Código Postal: LAUREL, ROBERTO RAMIREZ TRUJILLO Código de Comercio: Otros actividades de servicio nca</p>		  
<p>Ventas-Selectivo Múltiples Transacciones Impuesto</p>	<p>Inscripciones Impuestos Preferente No Bancario</p>	
<p>Número de Documento DEI-412- 272912</p>		<p>Transacción: EEA139</p>

ch
2849



12 de febrero del 2023

Opinión No 008-UPG-2024

Directora Administrativa y Financiera (DAF)
SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Directora Administrativa y Financiera Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, según Oficio DAF-01-0142/2024 el día 09 de febrero de 2024 correspondiente a la realización de **"DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYAN FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILOMETROS"** proceso denominado **CM-009-GCCNE-2024**, solicitado por el Departamento de Servicios Generales conforme a lo estipulado en la Solicitud de fecha 12 de enero de 2024 Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión.

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): Que, mediante la revisión del Acta de la Comisión Evaluadora del el día 09 de febrero de 2024, en cumplimiento de las facultades que le fueron otorgadas, nombrada mediante las certificaciones 1116-2021 y 1531-2021, en donde recomiendan: **ADJUDICAR "DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYAN FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILOMETROS proceso denominado CM-009-GCCNE-2024 a la Sociedad Mercantil CENTRO TÉCNICO AUTOMOTRÍZ S. DE R.L. (CET-AUTO)..."**

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado que dice lo siguiente *"Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada."*

CONSIDERANDO (3): El artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dice: *"Adquisiciones menores. Para suministros de bienes o servicios que requieran de cotizaciones por escrito se procederá de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República."*

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2024, establece que los Contratos de Suministros Bienes y Servicios de L.50,000.01 a L. 100,000.00 serán considerados como Compra Menor con un mínimo de 2 cotizaciones válidas.

Fecha: 12 FEBRERO 2024
Hora: 2:12 PM
Por: Alejandro N.



CONSIDERANDO (5): Del análisis realizado se observa que se siguieron los procedimientos legalmente establecidos, donde se recomienda adjudicar en base a los requerimientos económicos y técnicos más ventajosos para la institución, lo cual es permitido por la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, 152 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024 y la recomendación emitida por la Comisión de Compras, Se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO: De la revisión de la documentación se considera PROCEDENTE** realizar **“DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYAN FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILOMETROS”** para siete (07) vehículos propiedad del Este Organismo Electoral, proceso denominado **CM-009-GCCNE-2024**, a la Sociedad Mercantil **CENTRO TÉCNICO AUTOMOTRÍZ S. DE R.L. (CET-AUTO)** por un valor total de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 43,400.00)**, valor sin impuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676, donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos. **SEGUNDO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.



Licda. FRANCIS MICHELE QUINTANILLA LICONA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

DAF-01-0142/2024

Tegucigalpa M. D. C., 9 de febrero de 2024

Sres.
UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Señores:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con las opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-009-GCCNE-2024** de "DOS (2) CAMBIOS DEACEITE, QUE INCLUYAN FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILOMETRO", según requerimientos solicitados por Servicios Generales, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

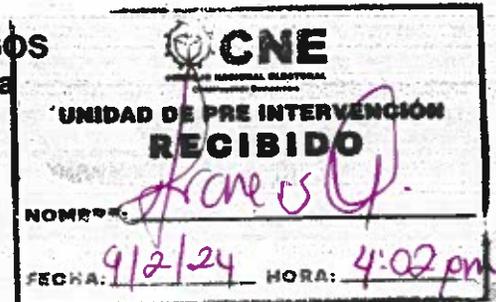
Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente,



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.



ch
2849

Edificio edificaciones del Rio,
Cajal Iliprado, frente a SY-H,
Tegucigalpa, M. D. C.,
Honduras, C.A.

www.cne.hn

(504) 2231-0320
(504) 2235-3270
(504) 2239-3047
(504) 2239-3060
(504) 2235-5708



DAF-01-0141/2024
Tegucigalpa M. D. C., 9 de febrero de 2024

Licenciado
LUIS FERNANDO LAÍNEZ
Jefe de Auditoría Interna
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimado Licenciado:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-009-GCCNE-2024** de "**DOS (2) CAMBIOS DEACEITE, QUE INCLUYAN FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILOMETRO**", según requerimientos solicitados por Servicios Generales, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente,

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

RECIBIDO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Remo Flores
09 FEB 2024
4:00 pm
AUDITORIA INTERNA

Copia: Archivo.



ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL PROCESO CM-009-GCCNE-2024

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 09 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Compras nombrada según Certificación No. 1116-2021 y 1531-2021, integrada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Licenciada Marcela Herrera y como veedor del proceso en representación de la Unidad de Auditoría Interna el Licenciado Remo Jossé Flores Escobar, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del proceso **CM-009-GCCNE-2024**, referente a realizar **“DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYAN FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETRO”**, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día 09 de febrero de 2024 a las 10:30 a.m., en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Río, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la apertura de las nuevas cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

Descripción	CET-AUTO	TALLER MORENO
2 cambios de aceite, que incluyan filtro de aire, filtro de combustible a cada 3,000 kilómetro	L. 43,400.00	L. 49,000.00

III. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

Acorde a los requerimientos solicitados, todas las empresas cotizantes cumplen con los aspectos legales y técnicos.

Tomando en consideración los aspectos técnicos, legales y económicos más ventajosos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esta comisión recomienda adjudicar a la Sociedad Mercantil CENTRO TECNICO AUTOMOTRIZ (CET-AUTO), ya que es la oferta más económica y satisfactoria para los intereses de este Organismo Electoral.


RECIBIDO/DAF
09 FEB 2024
NOMBRE: Alejandra H.
HORA: 3:16 PM.



RECOMENDACIÓN

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2024; de la evaluación económica, técnica y legal se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la “**DOS (2) CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYAN FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETRO**” proceso denominado **CM-009-GCCNE-2024** a la Sociedad Mercantil **CENTRO TÉCNICO AUTOMOTRIZ S. de R.L. (CET-AUTO)**”, por un monto total de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 43,400.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Por lo anteriormente expuesto se da por terminada la misma, se firma para constancia la presente Acta.



MARLENE MARTÍNEZ VALERIO
Comisión de Compras



RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA
Comisión de Compras



MARTIL DE JESÚS LIZARDO RUIZ
Comisión de Compras



MARCELA MARÍA HERRERA
Comisión de Compras



REMO JOSSE FLORES ESCOBAR
Observador



Centro Técnico Automotriz

R.T.N : 08019001001570



BARRIO GUACERIQUE FRENTE A AIRE FRIO 50 METROS ANTES DEL PUENTE A DESNIVEL COMAYAGUELA M.D.C.



Cel. 3292-0374,



CORREO: cetautos@gmail.com

COTIZACION

Fecha:
07/FEBRERO/2024

CLIENTE: Consejo Nacional Electoral

RTN: _____

DIRECCION: Colonia El Prado, frente a Syre

No. PROCESO: **CM-009-GCCNE-2024**

ESTIMADOS SEÑORES LE DETALLAMOS LA COTIZACION DE LOS SIGUIENTE :

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 CHAMPAGNE DIESEL N-11957 GHA3499			
	2	UNIDAD	CAMBIO DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	VALVOLINE Y RCK	3.200,00	6.400,00
2			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 GRIS OSCURO DIESEL N-11956 GHA3514			
	2	UNIDAD	CAMBIO DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	VALVOLINE Y RCK	3.200,00	6.400,00
3			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI PICK UP 2008 NEGRO DIESEL N-09780 GHA3496			
	2	UNIDAD	CAMBIO DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	VALVOLINE Y RCK	3.100,00	6.200,00
4			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI MINIBUS 2008 PLATEADO DIESEL N-09786 GHA3498			
	2	UNIDAD	CAMBIO DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	VALVOLINE Y RCK	3.100,00	6.200,00
5			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI PICK UP 2008 PLATEADO METALICO DIESEL N-09782 GHA3497			

Ch
2849



	2	UNIDAD	CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	VALVOLINE Y RCK	3.100,00	6.200,00
6			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI PICK UP 2008 BLANCO DIESEL N-09783			
	2	UNIDAD	CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	VALVOLINE Y RCK	3.100,00	6.200,00
7			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO TOYOTA - COROLLA TURISMO 2009 GRIS METALICO GASOLINA MI 4353			
	2	UNIDAD	CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	VALVOLINE Y RCK	2.900,00	5.800,00
		OBS:	REVISION DE FRENOS PARA TODOS LOS VEHICULOS			
NOTA:			GARANTIA DE 3 MESES		SUB- TOTAL	43.400,00
VAIDEZ DE LA COTIZACION:			15 DIAS		15% I.S.V.	6.510,00
FORMA DE PAGO:			CREDITO VIA SIAFI		TOTAL	49.910,00
TIEMPO DE ENTREGA:			15 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA Y EL F-01			
LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:			TEGUCIGALPA			
VALOR EN LETRA: CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS						





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-85916

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CET-AUTO S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019001001570**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-85916 en fecha 11/10/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25417299871 de fecha 11/10/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35743419311, presentada el 21/04/2023.

La presente Constancia vence el **30/04/2024**. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

XONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sac.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-85916 o mediante el siguiente código QR:





ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 459274

Permiso No: 315101
Declaración No: DI-90221
Fecha de emisión: 1/2/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

CET-AUTO S. DE R.L.

Ciudad: 302-DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: BARRIO GUACERIQUE
Clave Catastral: 12-0020-002
Dirección: BARRIO GUACERIQUE, CONTIGUO A TALLER ELECTRÓNICO GÓMEZ
RTN o Identidad: 08019001001570
No. de Negocio: ICS-001159

CONTRIBUYENTE:

CET-AUTO S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
310112-TALLER DE MECÁNICA Y VENTA DE REPUESTOS

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



ciudad de
**buen
corazón**



JU000-0000-08DF-DCEQ-SDUD-51R0-0000-0000-0G11T0





HONDURAS, CENTRO AMERICA

**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PÚBLICA**

No. 1123

De *Constitucion de la Sociedad*

Mercantil EET-AUTO S de R L

Otorgada por *Roberto Ramirez Triminio*

*y Wilfredo Armando Ramirez
Triminio*

A favor de *Eillos mismos*

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

Ruben Dario Nuñez M.

9 de Junio de 2001

WILFREDO RAMÍREZ TRMINIO, como Gerente General y ROBERTO RAMÍREZ TRMINIO como Gerente Administrativo, nombrados en este acto por decisión de los socios, hasta que la asamblea revoque su nombramiento, quienes tendrán la representación legal de la sociedad mancomunada o separadamente, en asuntos judiciales, extrajudiciales, en todos los asuntos en que la sociedad tenga interés y en general para que pueda ejecutar todos los actos que lleva la misma representación, para el caso de obtener dinero en carácter préstamo, constituir hipotecas sobre bienes inmuebles, para celebrar arrendamientos, sub- arrendamientos y para que pueda otorgar las respectivas escrituras publicas o documentos privados, para otorgar poderes generales o especiales, quedando expresamente facultado el gerente general para nombrar empleados en general .- En ningún caso podrá hacer prestamos o anticipos sobre las prestaciones de los socios .- SEPTIMO: La asamblea General de socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las facultades que determine el código de comercio para esta clase de sociedades previa convocatoria, la asamblea se reunirá en el domicilio de la sociedad cada vez que sea necesario.- OCTAVO: La convocatoria a la asamblea será hecha por el gerente o por los socios que representen mas de la tercera parte del capital social, mediante tarjetas postales certificadas con acuse de recibos que deberá contener la orden del día y remitirse a cada socio por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la asamblea .- NOVENO: La asamblea general quedara validamente instalada si concurren los socios que representen por lo menos la mitad del capital social, si en la primera reunión no se obtuviere esta asistencia, los socios serán convocados por segunda vez y la asamblea funcionara validamente cualquiera que sea el número de los concurrentes .- todo socio tiene derecho a participar en las decisiones de la asamblea y gozara de un voto por cada cien lempiras (LPS 100.00), de su aportación .- Diezmo: Las resoluciones de la Asamblea General se tomara por la mayoría de votos de los que concurren excepto en los casos de modificación de la estatuta social, para la cual se requerira por lo menos el voto de las dos terceras partes del capital social o no sea que consista de cambio de firma .-

por su acuerdo le di lectura íntegra cuyo contenido ratifican los otorgantes y firmantes de todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesión, nacionalidad y domicilio así como de haber tenido a la vista la tarjeta de identidad de los comparecientes que por su orden son 0801-1967-03190 y 0801-1953-02612- DOY FE. W. ROBERTO RAMÍREZ TRIMINIO.- F. ARMANDO WILFREDO RAMÍREZ TRIMINIO.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL RUBÉN DANILO NÚÑEZ M.

Y a requerimiento de los señores comparecientes, libro, folio, y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando el original con el cual concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente donde anote este libramiento.

Notariente que se

[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL	
INSCRIPCIÓN	89
TOMO	456
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES	
TESTIGALPA	08-Ago-2001

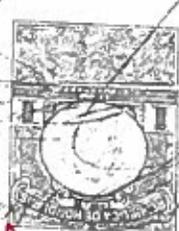
CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, **CERTIFICA** la Sentencia que literalmente dice "JUZGADO DE LETRAS CUARTO DE LO CIVIL.- Comayagua, Municipio del Distrito Central, trece de Junio del año dos mil uno.-**VISTA:** Para dictar sentencia la solicitud presentada ante este Despacho de Justicia por: JOSE YAMIL GARCIA DIAZ, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Hondureño y de este domicilio, contraído a pedir la Calificación Judicial de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil denominada: "CENTRO TECNICO AUTOMOTRIZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo utilizar las siglas "CET-AUTO, S. DE R.L.". Y se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **ACOMPANA:** Un Instrumento de Escritura Pública, fotocopia del mismo y tres recibos.- **INTERVIENEN:** El Licenciado JOSE YAMIL GARCIA DIAZ, como Apoderado Legal de la Sociedad y la Señora Fiscal del Despacho por el Ministerio Público.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha once de Junio del año dos mil uno, compareció ante este Despacho de Justicia el Licenciado JOSE YAMIL GARCIA DIAZ, solicitando la Calificación Judicial de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil denominada: "CENTRO TECNICO AUTOMOTRIZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo utilizar las siglas "CET-AUTO, S. DE R.L.". -**CONSIDERANDO:** Que una vez otorgada la Escritura Pública de Constitución como trámite previo a su inscripción en el Registro Público de Comercio, deberá ser sometida a Calificación Judicial ante el Juez de Letras del Cuartillo de la Sociedad.- **CONSIDERANDO:** Que visto el parecer favorable de la señora Fiscal del Despacho, así como la Escritura Pública de Constitución cuya calificación se solicita y siendo así, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la legislación Mercantil, se llega a la conclusión que debe ser solvente de conformidad.- **POR TANTO:** Este Juzgado de

Ch
2849

... con el fin de que las modificaciones mencionadas en el presente acta sean de conocimiento de todos los socios y para que se acuerde la inscripción de las mismas en el registro correspondiente. Así lo dicen y otorgan
de forma correspondiente, la aprobación del presente contrato de sociedad, su declaración de
el presente 2021, de este veintidós y residencia, para que comparezca ante el juzgado de letras
JOSE MARCEL GARCIA DIAZ, también inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo
del código de comercio, agregan los otorgantes que comparecerán en el juzgado
de ellos. - El liquidador efectuará de conformidad con lo previsto en los artículos 559,
conforme a la designación la hará el juzgado de letras de lo civil correspondiente a instancia de
reconocimiento de la persona que deberá practicarla, de común acuerdo con los socios, en caso
factos. - DECIMO SEPTIMO: Disuelta la sociedad y acordada la disolución se procederá al
reconocimiento de los socios a un informe inferior al que se establece en el presente acuerdo de los
situaciones tales: a) por imposibilidad de reunir el fin principal de la sociedad, b) por la
ser reconocido en la misma forma. - DECIMO SEXTO: La sociedad se disolverá en los
casos siguientes y cuando por cualquier motivo se disminuyere el capital de reserva este deberá
de la sociedad deberá separarse un cinco por ciento, hasta completar la quinta parte del
recurso, las que se dividirán de acuerdo a su aportación. - DECIMO QUINTO: De las utilidades
que intervinieren y si la asamblea lo acordare, podrá proceder a la distribución de ganancias o
artículo 82 del código de comercio. - DECIMO CUARTO: Una vez practicadas las operaciones
de liquidación y balance para someterlos a aprobación de la asamblea ordinaria, conforme al
de la presente sociedad. - DECIMO TERCERO: El gerente general practicará
de la presente sociedad, para lo cual se le otorga el poder necesario en el presente acta.
de la presente sociedad, para lo cual se le otorga el poder necesario en el presente acta.
de la presente sociedad, para lo cual se le otorga el poder necesario en el presente acta.

Feo 12/2021



6782



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL



Nº 459274

Permiso No: 315101
Declaracion No: DI-90221
Fecha de emisión: 1/2/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

CET-AUTO S. DE R.L.

Ciudad: 302-DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: BARRIO GUACERIQUE
Clave Catastral: 12-0020-002
Dirección: BARRIO GUACERIQUE, CONTIGUO A TALLER ELECTRÓNICO GÓMEZ
RTN o Identidad: 08019001001570
No. de Negocio: ICS-001159

CONTRIBUYENTE:

CET-AUTO S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
310112-TALLER DE MECÁNICA Y VENTA DE REPUESTOS

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



ciudad de
**buen
corazón**

JU000-0000-08DF-DCEQ-SDUD-51R0-0000-0000-0GII10



ch
2849

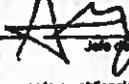

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019001001570

Nombre o Razón Social: CET-AUTO S DE RL
Domicilio Fiscal: LOS PERIODISTAS Calle: 1 CALLE
Representante Legal: ARMANDO WILFREDO RAMIREZ TRIMINIO
Actividad Económica Principal: Otras actividades de servicio ncp

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 256 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 26 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 14 del Decreto N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial N° 20680 y el Reglamento de la Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973.


Se recuerda su obligación de declarar y pagar los impuestos que correspondan en sus estados en el RTN, conforme al artículo 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias y cumplir con Honduras.

Número de Documento DEJ-412- 272912 Transacción: EEA139



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-85916

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CET-AUTO S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019001001570**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-85916 en fecha 11/10/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25417299871 de fecha 11/10/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el periodo 202301, según Declaración 35743419311, presentada el 21/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-85916 o mediante el siguiente código QR:



ch
2849

COTIZACIÓN



TALLER MECÁNICO AUTOMOTRIZ MORENO

R.T.N: 08011970005658

Dirección: Altos de loarque atrás de reno motel.

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION: COLONIA EL PRADO, FRENTE A SYRE
PROCESO: CM-009-GCCNE-2024
FECHA: MIÉRCOLES 7 DE FEB. DEL 2024

ESTIMADOS SEÑORES LE HACEMOS LA FORMAL OFERTA DE LO SIGUIENTE:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	P.U	TOTAL
1	2	MANTENIMIENTO PARA VEHICULO TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 CHAMPAGNE DIESEL N-11957 GHA3499. CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	3,500.00	7,000.00
2	2	MANTENIMIENTO PARA VEHICULO TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 GRIS OSCURO DIESEL N-11956 GHA3514. CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	3,500.00	7,000.00
3	2	MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI PICK UP 2008 NEGRO DIESEL N-09780 GHA3496. CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	3,600.00	7,200.00
4	2	MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI MINIBUS 2008 PLATEADO DIESEL N-09786 GHA3498. CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	3,600.00	7,200.00
5	2	MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI PICK UP 2008 PLATEADO METALICO DIESEL N-09782 GHA3497. CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	3,600.00	7,200.00
6	2	MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI PICK UP 2008 BLANCO DIESEL N-09783. CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	3,600.00	7,200.00
7	2	MANTENIMIENTO PARA VEHICULO TOYOTA - COROLLA TURISMO 2009 GRIS METALICO GASOLINA MI 4353. CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3,000 KILÓMETROS	3,100.00	6,200.00
SUB TOTAL				49,000.00
15% I.S.V				7,350.00
TOTAL				56,350.00





Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CM-009-GCCNE-2024
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	05/02/2024 04:30:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	07/02/2024 04:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	07/02/2024 04:00:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapa	Elaboración
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Suany Yolanda Nuñez Lagos 2232-3294 suany.nunez@cne.hn

Detalle de la Compra

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
15121501	Acelte de motor	<p>SEÑOR COMERCIANTE FAVOR COTIZAR LO QUE SE DETALLA:</p> <p>2 cambios de aceite, que incluye filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible a cada 3.000 kilómetros para los siguientes vehículos:</p> <p>No. MARCA MODELO AÑO COLOR TIPO DE COMBUSTIBLE PLACA PLACA</p> <p>NUEVA1 TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 CHAMPAGNE Diesel N-11957 GHA34992 TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 GRIS OSCURO Diesel N-11956 GHA35143 MITSUBISHI PICK UP 2008 NEGRO Diesel N-09780 GHA34964 MITSUBISHI MINIBUS 2008 PLATEADO Diesel N-09786-GHA34987 MITSUBISHI PICK UP 2008 PLATEADO METALICO Diesel N-09782 GHA34978 MITSUBISHI PICK UP 2008 BLANCO Diesel N-09783 9 TOYOTA - COROLLA TURISMO 2009 GRIS METALICO Gasolina MI 4353 DICHA</p> <p>PROPUESTA DEBE SER ENTREGADA EN SOBRE SELLADO, DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE PROCESO: CM-009-GCCNE-2024, NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO A LA LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN EL EDIFICIO EDIFICACIONES DEL RÍO, COL. EL PRADO, FRENTE A SYRE. ESTE DEBE SER ENTREGADO A MÁS TARDAR EL DÍA MIERCOLES 7 DE ENERO DEL 2024 HASTA LAS 4:00 PM. FAVOR INDICAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Validez de la cotización: • Garantía del servicio: • Tiempo de entrega: <p>NOTA: ESTA COTIZACIÓN NO ES VALIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA. EL PROVEEDOR QUE SE LE ADJUDIQUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permiso de operación • Escritura de constitución • Pagos a cuenta en el SAR • Facturación CA1 • RTN • 20 días de Credito • Dirección de la empresa • Número de teléfono • Correo Electrónico <p>Contactos: 1. Compras Menorescomprasmenores@cne.hn 2. Tania Reyestania.reyes@cne.hn3.</p>	1

Handwritten signature and number: *ch*
2809



ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS N. CM-01-GCNE-2024

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 02 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Compras nombrada según Certificación No. 1116-2021 y 1531-2021, integrada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz y Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Licenciada Marcela Herrera, como veedor del proceso y en representación de la Unidad de Auditoría Interna el Licenciado Remo Jossé Flores Escobar, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del proceso de solicitud de "**Solicitud 2 cambios de aceite**" **CM-002-GCCNE-2024**, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día 02 de febrero del 2024 a las 10:10 a.m., en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

Únicamente se recibe 1 cotización por parte de la empresa CET-AUTO por un valor L 50,416.00; tomando en consideración el artículo 104 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para año Fiscal 2024 mediante el cual establece realizar el proceso con un mínimo de dos (2) cotizaciones validas, por su monto.

III. RECOMENDACIÓN

Basados en el artículo 104 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para año Fiscal 2024, artículo 57 numeral 2 de la ley de contratación del estado; 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y demás aplicables; Por lo cual la comisión de compras **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO** el proceso **CM-01-GCNE-2024**, "**Solicitud 2 cambios de aceite**" por no contar con el número mínimo de cotizaciones validas exigidas por la Ley.

Por lo anteriormente expuesto se da por terminada la misma, se firma para constancia la presente Acta.


MARLENE MARTÍNEZ VALERIO
Comité de Compras


RAÚL AMÍLCAR RIVERA MONTOYA
Comité de Compras

Pasan...



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

MARTIL DE JESÚS LIZARDO RUIZ
Comité de Compras

MARCELA MARÍA HERRERA
Comité de Compras

...Viene

REMO JOSÉ FLORES ESCOBAR
- Observador



JAJ Centro Técnico Automotriz

R.T.N : 08019001001570

BARRIO GUACERIQUE FRENTE A AIRE FRIO 50 METROS ANTES DEL PUENTE A DESNIVEL COMAYAGUELA M.D.C.
Cel. 3292-0374. CORREO: cetautos@gmail.com

COTIZACION

Fecha:
18/Enero/2024.

CLIENTE: Consejo Nacional Electoral

RTN:

DIRECCION: Colonia El Prado, frente a Syre

No. PROCESO: CM-002-GCCNE-2024

ESTIMADOS SEÑORES LE DETALLAMOS LA COTIZACION DE LOS SIGUIENTE :

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 CHAMPAGNE DIESEL N-11957 GHAS499				
	2	UNIDAD	CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3.000 KILOMETROS	VALVOLINE Y RCK	3.150,00	6.300,00	
2			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 GRIS OSCURO DIESEL N-11956 GHAS3514				
	2	UNIDAD	CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3.000 KILOMETROS	VALVOLINE Y RCK	3.150,00	6.300,00	
3			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI PICK UP 2008 NEGRO DIESEL N-09780 GHAS496				
	2	UNIDAD	CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3.000 KILOMETROS	VALVOLINE Y RCK	3.180,00	6.360,00	
4			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI AMNIBUS 2008 PLATEADO DIESEL N-09786 GHAS498				
	2	UNIDAD	CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3.000 KILOMETROS	VALVOLINE Y RCK	3.180,00	6.360,00	
5			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI PICK UP 2008 PLATEADO METALICO DIESEL N-09782 GHAS497				
	2	UNIDAD	CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3.000 KILOMETROS	VALVOLINE Y RCK	3.180,00	6.360,00	
6			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO MITSUBISHI PICK UP 2008 BLANCO DIESEL N-09783				
	2	UNIDAD	CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3.000 KILOMETROS	VALVOLINE Y RCK	3.180,00	6.360,00	
7			MANTENIMIENTO PARA VEHICULO TOYOTA - COROLLA TURISMO 2009 GRIS METALICO GASOUNA MI 4388				
	2	UNIDAD	CAMBIOS DE ACEITE, QUE INCLUYA FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE A CADA 3.000 KILOMETROS	VALVOLINE Y RCK	2.900,00	5.800,00	
NOTA:					GARANTIA DE 3 MESES	SUB-TOTAL	43.840,00
VALIDEZ DE LA COTIZACION:					15 DIAS	15% I.S.V.	6.576,00
FORMA DE PAGO:					CREDITO VIA SIAFI	TOTAL	50.416,00
TIEMPO DE ENTREGA:					15 DIAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA Y EL F-01		
LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:					TEGUCIGALPA		
VALOR EN LETRA: CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS LEMPTRAS EXACTOS							



ch2849

Umbral y Modalidades de Contratación

ARTÍCULO 104.- En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No.74-2001 del 1 de Julio de 2001, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 17 de Septiembre de 2001, que definen los procedimientos y forma de contratación de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, compra venta o arrendamiento de bienes, se determinan los siguientes tipos y modalidades de contrato, así como los montos exigibles y las compras menores:

No.	Tipo de Contratos	Monto exigible en Lempiras	Modalidad de Contratación
1	Contratos de Obras Públicas	L3,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L1,500,000.01 a L3,000,000.00	Licitación Privada
		L500,000.01 a L1,500,000.00	Tres (3) Cotizaciones válidas
		L100,000.01 a L500,000.00	Dos (2) Cotizaciones válidas
		L0.01 a L100,000.00	Una (1) Cotización válida
2	Contratos de Consultorías	L1,250,000.01 en adelante	Concurso Público
		L350,000.01 a L1,250,000.00	Concurso Privado
		L200,000.01 a L350,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) Propuestas Técnicas y económicas válidas
		L0.01 a L200,000.00	Compra Menor con un mínimo de una (1) Propuesta Técnica y económica válida
3	Contratos de suministros de Bienes y Servicios	L1,000,000.01 en adelante	Licitación Pública
		L300,000.01 a L1,000,000.00	Licitación Privada
		L100,000.01 a L300,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) cotizaciones válidas
		L50,000.01 a L100,000.00	Compra Menor con un mínimo de dos (2) cotizaciones válidas
		L0.01 a L50,000.00	Compra Menor con un mínimo de una (1) cotización válida

ch
2849



HONDURAS, CENTRO AMERICA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

No. 113

De *Constitución de sociedad*

Merzadil E.T. Auto S de RL

Otorgada por *Roberto Ramón Trujillo*

y *Walter Ramón Ramírez*

Trujillo

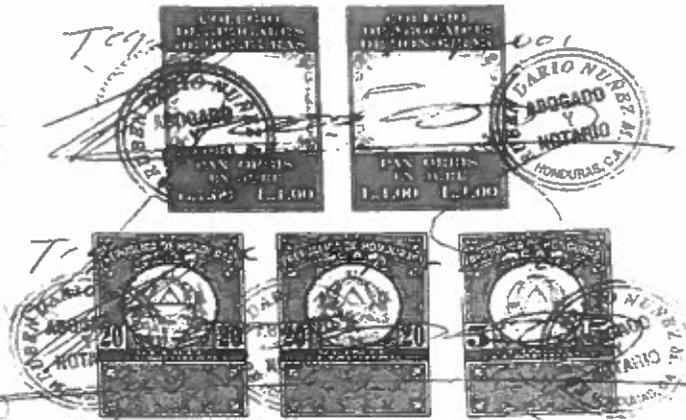
A favor de *Ellos mismos*

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

Rubén Darío Avilés M.

9 de Junio de 2007

*ch
2849*



TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO DOCE (112).- En la ciudad de Tegucigalpa , Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de junio del año dos mil uno .- Ante mi RUBEN DARIO NUÑEZ M. notario de este domicilio, con carnet numero 1869 del colegio de Abogados de Honduras, comparecen personalmente los señores ROBERTO RAMÍREZ TRIMINIO y ARMANDO WILFREDO RAMÍREZ TRIMINIO; ambos mayores de edad, hondureños, Ejecutivos de Negocios, y de este domicilio, quienes asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos libre y espontáneamente dicen. Que han convenido constituir como en efecto constituyen, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo los términos y estipulaciones siguientes: PRIMERO: La Sociedad tendrá como finalidad la compraventa de bienes y servicios de toda clase tales: reparación de toda clase de vehículos automotrices, enderezado, pintura, partes eléctricas de los mismos, fabricación de piezas de vehículos, venta de Lubricantes, llantas, partes eléctricas y repuestos automotrices, compraventa de vehículos nuevos y usados e importación de los mismos, así mismo podrá tener representación de casas extranjeras y desarrollar cualesquier otra actividad de lícito comercio en el país relacionada con el giro principal enunciado.- SEGUNDO: la denominación de la sociedad será " CENTRO TÉCNICO AUTOMOTRIZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ", pudiendo utilizar las siglas " CET - AUTO, S de R. L.". TERCERO: El capital social será de DIEZ MIL LEMPÍRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00), el cual ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad así: ROBERTO RAMÍREZ TRIMINIO, Cinco Mil Lempiras Exactos (LPS. 5,000.00) y ARMANDO WILFREDO RAMÍREZ TRIMINIO, Cinco Mil Lempiras Exactos (LPS. 5,000.00).- CUARTO: La sociedad se constituye por tiempo indefinido.- QUINTO: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., pero si el incremento de la sociedad se justificare podrán establecerse sucursales o agencias en otros lugares de la República.- SEXTO: La sociedad será administrada por ARMANDO

WILFREDO RAMÍREZ TRIMINIO, como Gerente General y ROBERTO RAMÍREZ TRIMINIO, como Gerente Administrativo, nombrados en este acto por decisión de los socios, hasta que la asamblea revoque su nombramiento, quienes tendrán la representación legal de la sociedad mancomunada o separadamente, en asuntos judiciales, extrajudiciales, en todos los asuntos en que la sociedad tenga interés y en general para que pueda ejecutar todos los actos que lleva la misma representación, para el caso de obtener dinero en carácter préstamo, constituir hipotecas sobre bienes inmuebles, para celebrar arrendamientos, sub-arrendamientos y para que pueda otorgar las respectivas escrituras publicas o documentos privados, para otorgar poderes generales o especiales, quedando expresamente facultado el gerente general para nombrar empleados en general. - En ningún caso podrá hacer préstamos o anticipos sobre las prestaciones de los socios. - SEPTIMO: La asamblea General de socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las facultades que determine el código del comercio para esta clase de sociedades, previa convocatoria, la asamblea se reunirá en el domicilio de la sociedad cada vez que sea necesario. - OCTAVO: La convocatoria a la asamblea sera hecha por el gerente o por los socios que representen mas de la tercera parte del capital social, mediante tarjetas postales certificadas con acuse de recibos que deberá contener la orden del día y remitirse a cada socio por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la asamblea. - NOVENO: La asamblea general quedara validamente instalada si concurren los socios que representen por lo menos la mitad del capital social, si en la primera reunión no se obtuviere esta asistencia, los socios seran convocados por segunda vez y la asamblea funcionara validamente cualquiera que sea el numero de los concurrentes. - todo socio tiene derecho a participar en las decisiones de la asamblea y gozara de un voto por cada cien lempiras (LPS 100.00), de su aportación. - DECIMO: Las resoluciones de la Asamblea General se tomaran por la mayoría de votos de los que concurren excepto en los casos de modificación de la escritura social, para la cual se requerirá por lo menos el voto de las dos terceras partes del capital social, a no ser que se trate de cambio de fines de la

Ch
2849

709 n. 1/2001



sociedad o que las modificaciones aumenten las obligaciones de los socios, casos en los cuales requerirá de unanimidad de votos. - DECIMO SEGUNDO: El gerente general practicará los libros de la sociedad y los libros de los socios, los cuales podrán ser consultados por los socios y el gerente general, previo de sus tres días hábiles de anticipación. - DECIMO TERCERO: El gerente general practicará los inventarios y balances para someterlos a aprobación de la asamblea ordinaria, conforme al artículo 82 del código de comercio. - DECIMO CUARTO: Una vez practicadas las operaciones que anteceden y si la asamblea lo acordare, podrá proceder a la distribución de ganancias o pérdidas, las que se dividirán de acuerdo a su aportación. - DECIMO QUINTO: De las utilidades de la sociedad deberá separarse un cinco por ciento (5%), hasta completar la quinta parte del capital aportado y cuando por cualquier motivo se disminuyere el capital de reserva este deberá ser reintegrado en la misma forma. - DECIMO SEXTO: La sociedad se disolverá en los siguientes casos : a) por imposibilidad de realizar el fin principal de la sociedad, b) por la reducción de los socios a un mínimo inferior al que la ley establece, c) por mutuo acuerdo de los socios. - DECIMO SEPTIMO: Disuelta la sociedad y acordada la disolución se procederá al nombramiento de la persona que deberá practicarla, de común acuerdo con los socios, en caso contrario, la designación la hará el juzgado de letras de lo civil correspondiente a instancia de cualquiera de ellos. - El liquidador efectuara de conformidad con lo previsto en los artículos 339, 340, 341 del código de comercio.- agregan los otorgantes que confieren poder al Licenciado JOSÉ YAMIL GARCÍA DIAZ, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero 3651, de este vecindario y residencia, para que comparezca ante el juzgado de letras de lo civil correspondiente, la aprobación del presente contrato de sociedad, su declaración de bien calificada, y la orden de inscripción en el registro correspondiente.- Así lo dicen y otorgan los comparecientes quienes enterados del derecho que tienen para leer por si este instrumento,

ch
2849

por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman.- de todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesión, nacionalidad, y domicilio así como de haber tenido a la vista la tarjeta de identidad de los comparecientes que por su orden son 0801-1967-03190 y 0801-1953-02612- DOY FL. F/ ROBERTO RAMÍREZ TRIMINIO.-F/ ARMANDO WILFREDO RAMÍREZ TRIMINIO.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL RUBEN DARIO NUÑEZ M.

Y a requerimiento de los señores comparecientes, libro, firmo, y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando el original con el cual concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente donde anote este libramiento.

El autorizante por fe... a la vista...

[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL
6p. 2153
2001

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
Presentado a...
de hoy...
Tome... 67

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL
INSCRITA... 89... 486
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
MUCICALPA D.C. 08-Ago-2001



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, **CERTIFICA** la Sentencia que literalmente dice "JUZGADO DE LETRAS CUARTO DE LO CIVIL.- Comayaguela, Municipio del Distrito Central, trece de Junio del año dos mil uno.-**VISTA:** Para dictar sentencia la solicitud presentada ante este Despacho de Justicia por: **JOSE YAMIL GARCIA DIAZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Hondureño y de este domicilio, contraído a pedir la Calificación Judicial de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil denominada: "**CENTRO TECNICO AUTOMOTRIZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", pudiendo utilizar las siglas "**CET-AUTO, S. DE R.L.**". Y se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **ACOMPANA:** Un Testimonio de Escritura Pública, fotocopia del mismo y tres recibos.- **INTERVIENEN:** El Licenciado **JOSE YAMIL GARCIA DIAZ**, como Apoderado Legal de la Sociedad y la Señora Fiscal del Despacho por el Ministerio Público.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha once de Junio del año dos mil uno, compareció ante este Despacho de Justicia el Licenciado **JOSE YAMIL GARCIA DIAZ**, solicitando la Calificación Judicial de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil denominada: "**CENTRO TECNICO AUTOMOTRIZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", pudiendo utilizar las siglas "**CET-AUTO, S. DE R.L.**".- **CONSIDERANDO:** Que una vez otorgada la Escritura Pública de Constitución como trámite previo a su inscripción en el Registro Público de Comercio, deberá ser sometida a Calificación Judicial ante el Juez de Letras del domicilio de la Sociedad.- **CONSIDERANDO:** Que visto el parecer favorable de la señora Fiscal del Despacho, así como la Escritura Pública de Constitución cuya calificación se solicita y siendo que ésta reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por nuestra Legislación Mercantil se llega a la conclusión que proceda resolver de conformidad.- **POR TANTO:** Este Juzgado de

República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional	
RTN: 00019001001570	
Nombre o Razón Social: CEY-AUTO & DE R.L. Dirección Fiscal: LOS PERROSTAS CAROLINA CALLE Representante Legal: ARMANDO WILFREDO RAMÍREZ TRUJANO Actividad Económica Principal: Otras actividades de servicio no p.	
Ventas Selectivo Métricas Transaccionada Imponeble	Inscripciones Imprenta Prostatista No Bancario
Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 206 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 26 de la Ley de Ingreso Sobre Ventas, Art. 86 del Decreto 22-07, Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario No Bancario N° 20880 y el Reglamento de N° 20880 y el Reglamento de el 15 de Enero de 1973.	
	
Número de Documento DEI-412- 272912 Transacción: GEA139	

ch
2849



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-85916

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: CET-AUTO S DE R L
Con Registro Tributario Nacional: 08019001001570

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-85916 en fecha 11/10/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25417299871 de fecha 11/10/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202301, según Declaración 35743419311, presentada el 21/04/2023.

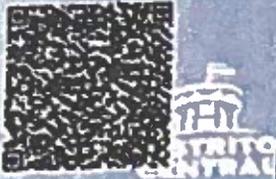
La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sac.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-85916 o mediante el siguiente código QR:





ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Permiso No: 313101
Declaracion No: DM-90221
Fecha de emisión: 1/2/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

CET-AUTO S. DE R.L.

Ciudad: 302-DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: BARRIO GUACERIQUE
Clave Catastral: 12-0020-002
Dirección: BARRIO GUACERIQUE, CONTIGUO A TALLER ELECTRÓNICO GÓMEZ
RTN o Identidad: 08019001001570
No. de Negocio: ICS-001159

CONTRIBUYENTE:

CET-AUTO S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
310112-TALLER DE MECÁNICA Y VENTA DE REPUESTOS

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



ciudad de
**buen
corazón**

JU000-0000-0000-DCEQ-SDUD-51R0-0000-0000-001170



Ch
2849

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CM-002-GCCNE-2024
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	15/01/2024 03:14:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	22/01/2024 04:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	22/01/2024 04:00:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Suany Yolanda Nuñez Lagos 2232-3294 suany.nunez@cne.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción	Especificaciones	Total	No Oferentes	Adjudicado a:	Código ONCAE	PrecioTotal
15121501	Acetite de motor	SEÑOR COMERCIANTE FAVOR COTIZAR LO QUE SE DETALLA. solicita 2 cambios de aceite, que incluya filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible a cada 3,000 kilómetros para los siguientes vehiculos No. MARCA MODELO AÑO COLOR TIPO DE COMBUSTIBLE PLACA PLACA NUEVA 1 TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 CHAMPAGNE Diesel N-11957 GHA3499/2 TOYOTA CAMIONETA RUNNER 2005 GRIS OSCURO Diesel N-11956 GHA3514/3 MITSUBISHI PICK UP 2008 NEGRO Diesel N-09780 GHA3496/4 MITSUBISHI MINIBUS 2008 PLATEADO Diesel N-09786 GHA3496/7 MITSUBISHI PICK UP 2008 PLATEADO METALICO Diesel N-09782 GHA3497/8 MITSUBISHI PICK UP 2008 BLANCO Diesel N-09795 9 TOYOTA - COROLLA TURISMO 2009 GRIS METALICO Gasolina HI 4.753 DICHA PROPUESTA DEBE SER ENTREGADA EN SOBRE SELLADO, DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE PROCESO: CM-002-GCCNE-2024, NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO A LA LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN EL EDIFICIO EDIFICACIONES DEL RÍO, COL. EL PRADO, FRENTE A SYRE. ESTE DEBE SER ENTREGADO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DE ENERO DEL 2024 HASTA LAS 4:00 PM. FAVOR INDICAR: • Validez de la cotización: • Garantía del servicio: • Tiempo de entrega: NOTA: ESTA COTIZACION NO ES VALIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA. EL PROVEEDOR QUE SE LE ADJUDIQUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: • Permiso de operación • Escritura de constitución • Pagos a cuenta en el SAR • Facturación CAI • RTN • Dirección de la empresa • Número de teléfono • Correo Electrónico Contactos: 1. Compras Menores comprasmenores@cne.hn 2. Tania Reyes tania.reyes@cne.hn 3. Benito Balletta benito.balletta@cne.hn	1				0

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Recibido:

Angie Sandres
12/01/2024

11:06 a.m.

Voto

Tegucigalpa M.D.C. 12 de Enero del 2024

Licenciada
Suany Núñez Lagos
Director Administrativo y Financiero
Su Oficina

Estimada Licenciada Núñez.

Por medio de la presente y de la manera más atenta solicita 2 cambios de aceite, que incluya filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible a cada 3,000 kilómetros para los siguientes vehículos

No.	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	TIPO DE COMBUSTIBLE	PLACA	PLACA NUEVA
1	TOYOTA	CAMIONETA RUNNER	2005	CHAMPAGNE	Diesel	N-11957	GHA3499
2	TOYOTA	CAMIONETA RUNNER	2005	GRIS OSCURO	Diesel	N-11956	GHA3514
3	MITSUBISHI	PICK UP	2008	NEGRO	Diesel	N-09780	GHA3496
4	MITSUBISHI	MINIBUS	2008	PLATEADO	Diesel	N-09786	GHA3498
5	MITSUBISHI	PICK UP	2008	PLATEADO METALICO	Diesel	N-09782	GHA3497
6	MITSUBISHI	PICK UP	2008	BLANCO	Diesel	N-09783	
7	TOYOTA - COROLLA	TURISMO	2009	GRIS METALICO	Gasolina	MI 4353	

ch 28019



Atentamente,

[Handwritten Signature]
Lic Tania Paola Reyes
 Jefe de Servicios Generales



[Handwritten Signature]
Lic. Benito Balletta Laitano
 Sub Jefe de Servicios Generales

Cc. Archivo

Ch 2849



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

7

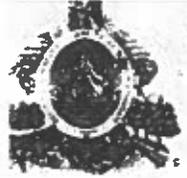
C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.



e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.

3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas



C

CERTIFICACION 351-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral siete (07) del Acta Número 20-2023 correspondiente a la Sesión celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de mayo del dos mil veintidos (2022) reanudada el día martes nueve (09) y viernes doce (12) del mismo mes y año que literalmente dice: El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio-

025-2023-UIA/CNE del Licenciado Luis Fernando Láinez Zambrano, Auditor Interno mediante el cual informa que en fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidos (2022) fue derogado el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas mediante Decreto No. 18-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35 883 que dice: "Control Concurrente durante que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo dando la oportunidad de detectar en el mismo momento cualquier situación irregular y corregirla aplicando de esta forma la función de asesoría que le permita la Ley" que estaba en vigencia en el Decreto No. 145-2019 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35 192 de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veinte (2020). Procediendo a notificar a la Dirección Administrativa y Financiera, Jefatura de Recursos Humanos y Unidad de Pre-Intervención del Gasto de las nuevas disposiciones en conformidad a las normativas emanadas del Tribunal Superior de Cuentas y sujetas a las Leyes, participando únicamente en los procesos de adquisiciones de requerimientos entre otros de conformidad al artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado como Observador Ex Officio del Tribunal Superior de Cuentas. Quedando sujeta la Unidad de Auditoría Interna para la época posterior a los procesos electorales de adquisiciones y gastos de funcionamiento administrativos financieros de procesos electorales elecciones primarias y generales de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Unidad de Auditoría Interna como papeles de trabajo y aplicando los atributos de los hallazgos encontrados en las auditorías que se realicen según rubro examinado entre ellos: Título, condiciones, criterio, causa, efectos, recomendaciones y conclusiones cuando se encuentren responsabilidades de los fondos asignados a los colaboradores y otros. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, si bien es cierto por el Decreto No. 18-2022 de fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidos (2022) derogado por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.883 derogado el artículo 2 del Decreto 145-2019 en el cual se especificaban las definiciones del Control interno por externo, selectivo, control concurrente y control posterior de la Auditoría, pero el mismo Decreto 145-2019 en su artículo 51 declara medidas preventivas el cual se transcribe:

ARTICULO 51. MEDIDAS PREVENTIVAS. Sin perjuicio de la aplicación del Control posterior la Auditoría Interna puede implementar Controles Preventivos y Concurrentes debiendo verificar la efectividad, aplicación y efectividad para evitar la consumación de cualquier acto irregular, proponiendo así, proponer las acciones correctivas que corresponda. En tal sentido, **RESUELVE:** a. Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitido las opiniones relacionadas a

Ch
2849

pago de compras y demas que tengan relacion con el presupuesto de la Institucion b
Comunicar la presente Resolucion a la Direccion Administrativa y Financiera para los
tramites correspondientes

El presente se debera entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios Direccion
Administrativa Financiera Auditoria Interna Asesoria Legal Unidad de Pre Intervencion de
Cuentas

Para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificacion en la ciudad de
Bogota Municipio del Distrito Central a los doce (12) dias del mes de mayo del dos mil
veintidos (2022)

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificacion 351-2023 Acta 20-2023 dos (2) paginas



25 JUN 2021

C

CERTIFICACION 1116-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin

de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Láinez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	
1	Jefe del Departamento de Proveduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralia Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferruffino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Láinez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZABA
SECRETARIO GENERAL



05 OCT 2021
Leonel Zuriga
RECIBIDO



C

CERTIFICACION 1531-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaría General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralía Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021.** b. **Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional.** c. **Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes".**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera. Recursos Humanos. Asesoría Legal. Secretaría General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*